TIPO DE DOCUMENTO**: ANEXO COMPLEMENTARIO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

OBJETO: "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON PERSONAL CALIFICADO, PARA LAS UNIDADES DEPORTIVAS Y LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE CHÍA".

PROYECTO DE PLIEGO

TIPO DE CONTRATO RESULTANTE: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial previsto para el presente proceso es por la suma de de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MCTE ($2.161.070.944)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), AyS y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, acorde a las condiciones técnicas establecidas

MODALIDAD DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA PÚBLICA LP-002-2026

ABRIL DE 2026

RECOMENDACIONES GENERALES

Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional y legal para contratar, conforme a la Constitución Nacional, las consignadas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el inciso 16 del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, lo expuesto de conformidad con lo establecido en el Decreto 1519 de 2013 y en concordancia al artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

2. Examinar rigurosamente el contenido del presente pliego de condiciones de la presente modalidad de contratación (LICITACION PUBLICA), los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación administrativa estatal. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, previa aplicación de las normas generales de contratación definidas para tal fin en la última disposición y que resulten aplicables para este caso y disposiciones comunes para la licitación pública.

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos indicados en este documento y en la plataforma SECOP II.

5. Suministrar toda la información requerida a través de esta convocatoria, dando cumplimiento a las disposiciones contractuales vigentes.

6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este documento.

7. Presentar la oferta, con el correspondiente índice y debidamente foliado la cual debe ser registrada en la plataforma de contratación SECOP II.

CAPITULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL

El INSTITUTO MUNICIAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES CHIA en adelante “EL INSTITUTO” invita a todos los interesados a presentar propuesta conforme a las condiciones del presente pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de **PRESTACIÒN DE SERVICIOS** derivado del presente proceso.

En los capítulos y anexos del presente pliego de condiciones se proporcionan más detalles sobre el objeto, el alcance del suministro requerido. En los formatos se encontrarán guías para la elaboración de la oferta.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están o estarán a disposición del público en cada una de sus etapas, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA siguiendo las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones.

Si EL INSTITUTO lo considera conveniente podrá, efectuar modificaciones o aclaraciones que estime pertinentes a los pliegos de condiciones mediante adendas, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, las cuales se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), razón por la cual será responsabilidad del proponente mantenerse al tanto de su publicación para su conocimiento.

INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II.

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico: contratacion@imrdchia.gov.co

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte.

En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte, aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso.

Procedimiento en caso de falla general:

En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el INSTITUTO recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y

adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se indican los diferentes eventos del proceso así:

a. **Presentación de ofertas:** Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener:
    a. el número de Proceso;
    b. el nombre del usuario en la plataforma.
    c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta;
    d. el NIT o cédula del Proveedor.

No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea. Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

NOTA IMPORTANTE: Se exceptúan el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las ocho (08) horas hábiles de la Entidad siguiente al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

En los procesos de concurso de méritos, subasta inversa electrónica o presencial y licitación pública de obra, por tratarse de modalidades que contemplan entrega de sobre económico cerrado aparte, la entidad recibirá la oferta económica (sobre cerrado) en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, en archivo protegido con contraseña, la cual será suministrada a la entidad únicamente al momento de la apertura del sobre.

Para los demás documentos del proceso aplica lo indicado en el inciso segundo. Una vez recibidas las ofertas la entidad procederá a cargarlas a través del canal de oferta externa.

b. **Otras actuaciones del proceso:** Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso diferente a la fecha de presentación de ofertas, los proponentes interesados, deberán en todos los casos, enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo a la fecha límite para cada actividad de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar los documentos y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al vencimiento de dicho plazo, que deberá contener:

a. el número de Proceso;
b. el nombre del usuario en la plataforma
c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta;
d. el NIT o cédula del Proveedor.

En estos casos, los proponentes deberán enviar los documentos solicitados hasta las 16 horas hábiles siguientes del plazo fijado por la entidad para cada una de las etapas del proceso en el cronograma del mismo.

Procedimiento en caso de fallas particulares:

Las fallas particulares son reportadas por las Entidades Compradoras o por los Proveedores y certificadas por Colombia Compra Eficiente con la respuesta a los tickets de Mesa de Servicio, la cual será enviada desde el mail soporte@secop.gov.co.

Cuando una falla particular se de en un proceso de contratación, en una fase particular o Evento, en la cuenta de Entidad Compradora o Proveedor, o en el Usuario de Entidad Compradora o Proveedor, deberá ser puesta en conocimiento de los interesados por la Entidad Compradora o Proveedor que experimentó la Falla.

Si la Falla Particular es reportada por el Proveedor, esta debe ser puesta en conocimiento de la Entidad

Compradora al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo. Si la Falla Particular es reportada por la Entidad Compradora, esta será comunicada a los interesados en el Proceso mediante un mensaje público en el SECOP II.

Los Usuarios deberán tener en cuenta que sólo podrán utilizar las respuestas a los tickets para habilitar el protocolo de fallas particulares cuando la falla se presente dentro de las 4 horas calendario previas al Evento afectado y la respuesta a los tickets certifique la falla técnica de plataforma.

Los errores humanos dentro de la plataforma no son objeto de certificación por parte de Colombia Compra Eficiente, por lo cual, no son causal de uso de la presente guía. (SFT)

Para los eventos de fallas particulares, la entidad utilizará los mismos mecanismos y plazos definidos para las fallas generales, pero los usuarios en todos los casos deberán poner en conocimiento de la Entidad Compradora la falla al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo con la respuesta del ticket por parte de Colombia Compra Eficiente certificando la falla particular hasta dentro de las 16 horas hábiles siguientes al vencimiento del plazo del evento de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma del mismo.

El tratamiento a las fallas particulares se hará tal como lo dispone para ellos el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, que hace parte integral de la presente invitación pública.

Deber de estar informado en el uso del SECOP II y en las publicaciones del INSTITUTO.

El proponente deberá leer cuidadosamente los manuales dispuestos en el SECOP II, toda la información que se genere en el proceso se tramitará a través de esta plataforma. Se recomienda al Proveedor verificar de manera recurrente si la Entidad Estatal realizó Adendas.

Si usted ya envió su oferta y posteriormente se hace una Adenda que modifica la sección del cuestionario del pliego de condiciones, el proveedor debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta, sino vuelve a presentar su oferta, la Entidad Estatal no tendrá acceso a la misma y no podrá ser evaluada por la Entidad Estatal.

Reglas para la presentación de las propuestas.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta invitación, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/.

El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-esel-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

NOTA: Cualquier procedimiento que no se encuentre en este pliego respecto a la indisponibilidad del SECOP II, deberá remitirse al protocolo de indisponibilidad publicado por Colombia compra eficiente en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

1.1. OBJETO: "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON PERSONAL CALIFICADO, PARA LAS UNIDADES DEPORTIVAS Y LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE CHÍA"."

Los bienes a adquirir objeto del presente Proceso de contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica a continuación:

Código UNSPSC	Descripción
92121500	Servicios de Guardias
92121700	Servicios de Sistemas de Seguridad
46171600	Equipo de Vigilancia y Detección
46182500	Armas o Dispositivos de Seguridad Personal
46151600	Equipo de Seguridad y Control
32151800	Dispositivos de Control de Seguridad

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto del proceso de contratación.

Los oferentes pueden estar clasificados en uno o en todos estos códigos y hasta el 3 nivel

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR:

El proponente que participe en el proceso de selección deberá garantizar que su propuesta cumpla con las especificaciones mínimas las cuales se indican en el **ANEXO 01** dispuesto para el efecto en el pliego de condiciones.

1.3 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El presente análisis y estudio se efectúa en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 el cual define en su artículo 2.2.1.1.1.3.1 "**Riesgo:** Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato". De igual forma, el documento CONPES 3714 de 2011 del Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia, definió el riesgo previsible como "(…) todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales".

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en el presente pliego de condiciones, se dispone de un anexo, en el cual se identifican los riesgos previsibles del proceso de contratación desde su planeación hasta su liquidación, el cual hace parte de los estudios previos debidamente publicados.

Las condiciones que en el referido anexo se analizan, permiten la estimación anticipada de las contingencias que puedan producirse en la ejecución del **CONTRATO** a celebrar, afectando el equilibrio financiero del mismo, teniendo en cuenta la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, controlarlo, administrarlo y mitigarlo.

El futuro contratista asumirá por su cuenta los riesgos que le fueron asignados y los riesgos propios del negocio jurídico que no sean asumidos en forma expresa por EL INSTITUTO contratante, así como los demás que no sean explícitamente excluidos de la responsabilidad del contratista. Igualmente, asumirá los riesgos de inversión, empresariales, inherentes a la ejecución de las obligaciones que le corresponden.

Por lo anterior, no procederán reclamaciones del futuro contratista basadas en el acaecimiento de alguno

de los riesgos que le correspondan y la Entidad no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de algún riesgo asumido por el contratista.

Se entenderá que el oferente acepta de manera expresa la distribución de riesgos establecida en el anexo que hace parte integral del presente pliego de condiciones, a la presentación de su propuesta y los riesgos que asume a su cargo están incluidos en el costo del contrato.

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente:

MATRIZ DE RIESGOS

No	1	2	3	4	5
Clase	Específico	General	General	Específico	General
Fuente	Interno	Externo	Externo	Externo	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Selección
Tipo	Operacional	Regulación	Regulación	Operacional	Operacional
Descripción (Qué puede	Insuficiencia en el personal del	Cambios en la regulación	Cambios inesperados en el precio	Hurto de los vehículos	Suspensión de labores
Consecuencia de la	Retrasos en la prestación del	Variación en el precio del	Variación en el precio del servicio	No prestación del servicio de	No prestación del servicio
Probabilidad	4	3	3	2	3
Impacto	3	3	3	1	2
Valoración del riesgo	7	6	6	3	5
Categoría	Alto	Alto	Alto	Bajo	Medio
¿A quién se le asigna?	Proveedor	Entidad	Entidad	Proveedor	Proveedor
Tratamiento/ Controles para implementar	Establecer garantías de cumplimiento	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a modificaciones en tributos y aranceles aplicables al servicio del transporte especial de	Estipulación contractual que permita revisar el precio del combustible nacional, autopartes, servicios de mantenimiento, insumos y peajes, que impacte en	Adquisición de pólizas por parte del proveedor que amparen el hurto de los vehículos. En este caso, el Proveedor deberá reemplazar	El Proveedor deberá informar por escrito a la Entidad la suspensión de labores que afectan la prestación del servicio de
Impacto después del tratamiento – Probabilidad	3	3	3	2	2
Impacto después del tratamiento – Impacto	2	2	2	1	2
Impacto después del tratamiento – Valoración del riesgo	5	5	5	2	3
Impacto después del tratamiento – Categoría	Medio	Medio	Medio	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Responsable por implementar el tratamiento	Entidad	Entidad	Entidad	Proveedor	Proveedor
Fecha estimada en que se	En la aprobación de la garantía	En la redacción de los	En la redacción de los	Inicio del contrato	Inicio de la del contrato
Fecha estimada en que se	La del vencimiento del contrato	La del vencimiento del plazo del	La del vencimiento del plazo del	La del vencimiento del plazo	La del vencimiento del
Monitoreo y revisión – ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificando el cumplimiento de la prestación del servicio	Revisando las normativas y las comunicaciones de los Proveedores	Revisando las normativas y las comunicaciones de los Proveedores	Adquisición de las pólizas y reclamación a la aseguradora ante la	Mediante comunicación del Proveedor
Monitoreo y revisión – Periodicidad ¿Cuándo?	Permanente	Permanente	Permanente	Durante la ejecución del contrato	Durante ejecución del contrato

PROYECTO DE PLIEGO

9	8	7	6
General	General	General	General
Externo	Externo	Interno	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Financiero	Desastres naturales	Operacional	Sociales-Políticos
Declaración de insolvencia económica por parte del	Interrupción de la ejecución del contrato debido a desastres	Falta de capacidad	Interrupción de la ejecución del contrato
Disminución de la oferta y la competencia en la	Costos por suspensión de labores curriculares en días	No prestación del servicio de	Costos por suspensión de labores
3	3	3	3
4	4	4	3
5	5	5	6
Medio	Medio	Medio	Alto
El Instituto	Entidades Compradoras y Proveedores	Proveedor	Entidades Compradoras y Proveedores
Redacción de los Documentos del Proceso, establecimiento de cláusula de cesión. Cláusula de manifestación de los proveedores de declaración de insolvencia o alertas tempranas de situación financiera. Suspensión del proveedor por solicitud	La Entidad y el Proveedor deben reprogramar el suministro de servicio de transporte sin incurrir en costos adicionales para la Entidad	El Proveedor deberá informar por escrito a la Entidad la falta de capacidad transportadora que afecta la prestación del servicio de transporte. En este caso el	La entidad asume el riesgo por este concepto siempre y cuando el servicio se solicite y no sea cancelado con 12 horas de anticipación. En caso de que la entidad advirtiendo el posible suceso cancele el
3	3	3	3
4	4	4	2
4	4	4	5
Bajo	Bajo	Bajo	Medio
Si	Si	Si	Si
El Instituto/Proveedores	Entidad Compradora y Proveedor	Proveedor	Entidad Compradora y Proveedor
En la planeación del Proceso de Contratación	En la ocurrencia del evento	Inicio de la solicitud de	En la ocurrencia del evento
En la ejecución del contrato	En la finalización del evento	La del vencimiento del plazo de la	En la finalización del evento
Realizando seguimiento en a la manifestación de los proveedores.	Mediante comunicación entre el Proveedor y la Entidad	Mediante comunicación del Proveedor	Mediante comunicación al Proveedor
Permanente en la ejecución	Durante ejecución del contrato.	Cada vez que se genere una solicitud de información	Durante ejecución del contrato.

PROYECTO DE PLIEGO

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

El valor del presupuesto oficial previsto para el presente proceso es por la suma de El valor del presupuesto oficial previsto para el presente proceso es por la suma de de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MCTE ($2.161.070.944),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), AyS y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, acorde a las condiciones técnicas establecidas

Para garantizar las obligaciones derivadas del futuro contrato el IMRD expidió el certificado de disponibilidad presupuestal, que a continuación se relaciona:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026000347 FECHA 07 de abril de 2026			
NÚMERO RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR**
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y		

	SERVICIOS DE PRODUCCION. FUENTE: • INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION.	1101	$2.169.465.312
TOTAL DISPONIBILIDAD			$2.169.465.312

El proponente deberá incluir dentro del valor total de la oferta todos los impuestos nacionales y territoriales, así como todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar.

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
3% Bienestar Adulto Mayor (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
2.5 % Estampilla Pro-deporte (Todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

Para determinar el valor del presupuesto oficial, el iNSTITUTO procedió a solicitar cotizaciones a diferentes proveedores ubicados en el mercado, una vez recibidas se realizó el estudio de precios de conformidad con el análisis del sector, que hace parte integral del presente proceso.

1.5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que se deriven, se sujetarán a la Constitución política, el Estatuto General de contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, sus decretos reglamentarios, las normas que lo modifiquen y/o complementen y el pliego de condiciones.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio de la Ley 80 de 1993, por medio de los cuales incluyen medidas para eficiencia y transparencia, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a la modalidad de selección **de licitación pública**, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa y mínima cuantía.

De acuerdo a la naturaleza y la cuantía del bien y servicios requeridos por la INSTITUTO, la modalidad de selección corresponde a la contratación bajo LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Por otra parte, el INSTITUTO DE CHIA mediante manual de contratación y supervisión adoptado mediante el Decreto municipal No. 100.22.125 del 24 de octubre de 2022, versión 01, PRGC17-0000-MN01, en su Capítulo IV, Sección 3 numeral 3.1 señala las actuaciones a adelantar para cada modalidad de contratación de acuerdo con la necesidad; analizado el manual de contratación a la luz del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Debido al valor del proceso, al tipo de elementos y servicios a adquirir y a que no pueda adecuarse el futuro proceso a las excepciones previstas en los numerales 2, 3 y 4 de la norma antes señalada, el proceso que debe adelantarse a través del procedimiento que se encuentra pormenorizado en el numeral 3.1.1. **"Licitación Pública"** del manual de contratación vigente; procedimiento que someramente descrito, inicia con la publicación en el SECOP II de los documentos y estudios previos, y del proyecto de pliegos de condiciones, continúa con la publicación las observaciones al proyecto de pliego y respuesta a estas, así como la publicación del pliego de condiciones definitivo y el acto administrativo de apertura del proceso de selección, para finalizar con el cierre del proceso, la evaluación de ofertas y la consecuente celebración del contrato.

1.6 INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Todo proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos del proceso de licitación pública, las exigencias y condiciones de este pliego e informarse de todas las circunstancias

PROYECTO DE PLIEGO

que puedan afectar de alguna manera el objeto y las actividades a desarrollar, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos y adendas que figuren a los mismos, se complementan mutuamente, de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes, las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en los documentos del presente proceso de selección y las aclaraciones efectuadas por EL INSTITUTO.

La presentación de la propuesta evidencia que el proponente ha examinado las condiciones del proceso de selección, y ha obtenido de la Entidad aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso.

Cualquier oferente e interesado podrá solicitar por escrito cualquier aclaración adicional, observaciones, dentro del plazo determinado en el cronograma. Las comunicaciones recibidas por fuera de este plazo no obligarán al INSTITUTO a resolverlas dentro del término programado para la presentación de las ofertas y se les dará el tratamiento de derecho de petición acorde con los lineamientos establecidos por el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

1.7 COMUNICACIONES:

Se informa a los interesados en el presente proceso que TODA COMUNICACIÓN (observaciones, consultas, subsanes, propuestas, comunicaciones, etc.) con el INSTITUTO DE CHIA podrán realizarse a través de la plataforma del SECOP II.

Así mismo la Entidad ÚNICAMENTE aceptará y tendrá como válidas las comunicaciones que se reciban a través del SECOP II.

Se aclara que toda vez que la autenticación del SECOP II, es decir el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, se hace necesario que quien presenta la oferta y quien firme el contrato lo haga desde el usuario que tenga la capacidad o autorización para ello, so pena de rechazo.

1.8 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

1.9 CRONOGRAMA EL PROCESO DE SELECCIÓN:

El cronograma del proceso es el establecido en el Portal Único de Contratación Pública -SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ETAPAS: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 de 2015, en la presente Licitación Pública, se cumplirán con las siguientes etapas:

	ETAPAS
1	AVISO DE CONVOCATORIA
2	PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR
3	PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
4	RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
5	RESPUESTA A LA OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
6	ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO
7	PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
8	AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES
9	PUBLICACIÓN DE ADENDAS
10	CIERRE DEL PROCESO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

11	EVALUACIÓN DE OFERTAS
12	PUBLICACION INFORME DE EVALUACION Y TRASLADO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y ACLARACIONES
13	RESPUESTA DE OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO
14	AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA
15	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

1.10 PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA

El aviso de convocatoria del presente proceso de selección se surtirá con arreglo a lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y estará disponible para consulta en la fecha establecida en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN del pliego de condiciones, en la página SECOP II.

1.11 CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y PRESENTACION DE OBSERVACIONES.

El proyecto de pliego de condiciones, será publicado y estará disponible para consulta de los proponentes e interesados, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

Los interesados podrán presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones durante el término establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

Para dar respuesta a las observaciones hechas por los interesados, EL INSTITUTO se ceñirá a lo regulado en la normatividad vigente que rige el proceso de contratación estatal y tendrá en cuenta sus necesidades y conveniencia de aceptar o no la observación en concreto.

EL INSTITUTO no resolverá consultas por teléfono, ni verbalmente, por lo tanto, ninguna información diferente a la que sea suministrada por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co , tendrá validez alguna.

1.12 PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA

EL INSTITUTO ordenará la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo motivado en los términos previstos al efecto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

1.13 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

EL INSTITUTO publicará de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co para que pueda ser consultado a efectos de confeccionar el ofrecimiento.

1.14 ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Si los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en este documento o tuvieren dudas u observaciones acerca de su significado o interpretación, u observaciones a los requisitos fijados en el pliego de condiciones, deberán darlos a conocer por escrito, **ÚNICAMENTE** por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co con una antelación no inferior a la señalada en el cronograma del proceso de selección.

EL INSTITUTO no acepta consultas por teléfono, ni a través de visitas personales, por lo tanto, ninguna información diferente a la que sea suministrada por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co, tendrá validez alguna.

El INSTITUTO dará respuesta a las observaciones o solicitudes de aclaración que se presenten al pliego de condiciones definitivo a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, por ser este el único medio de publicación válido para los procesos

contractuales que adelanten las Entidades del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 literal b) de la ley 1150 de 2007.

1.15 ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

EL **INSTITUTO** podrá modificar el pliego de condiciones mediante adendas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Los proponentes deben, de acuerdo a la Guía de proveedores dispuesta en la plataforma SECOP II, verificar las ADENDAS al pliego de condiciones. Es NECESARIO que antes de enviar su oferta verifique si la Entidad Estatal ha hecho adendas al proceso de contratación. El SECOP II no le permite al proveedor presentar la oferta hasta que haga clic en "Aplicar modificación". Esto con el fin de asegurar que conoce los cambios hechos por la Entidad Estatal al proceso. Colombia Compra Eficiente recomienda al proveedor verificar de manera recurrente si la Entidad Estatal ha realizado adendas.

1.16 AUDIENCIA PARA LA REVISIÓN DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DE PRECISIÓN DEL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

En la fecha y hora establecidas en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN del presente pliego de condiciones, se llevará a cabo audiencia en aplicación a lo señalado en el artículo 220 del Decreto – Ley 019 de 2012, concordante con el inciso 2 del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, EL INSTITUTO, procederá a llevar a cabo la revisión de los riesgos y la forma de mitigarlo en el proceso contractual.

En la misma audiencia, se podrán aclarar las discrepancias u omisiones, así como para disipar dudas que genere el contenido del Pliego de Condiciones, aclarando que la audiencia no es el escenario para la presentación de solicitudes de modificación respecto de los requisitos fijados en el mismo, ya que estas deberán ser presentadas en documento escrito debidamente sustentado, para que el INSTITUTO pueda estudiarlas, analizarlas y resolver aceptarlas o no.

En la citada audiencia EL INSTITUTO, escuchará a los interesados, con el fin de establecer la distribución definitiva de la asignación de riesgos y precisar el contenido del presente pliego de condiciones, observando el siguiente procedimiento:

1. Registro de asistencia a la audiencia.
2. Instalación en la fecha y hora señalada en el cronograma.
3. Lectura de la matriz de riesgos.
4. Oportunidad para que cada uno de los posibles oferentes presentes en el orden de registro, formulen sus inquietudes. Solo se admitirá un vocero por oferente por un término máximo de cinco (5) minutos.
5. Respuesta a las intervenciones. En consideración a la complejidad de la solicitud EL INSTITUTO se reserva la facultad de resolverla en la misma audiencia o con posterioridad por escrito debidamente publicado el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP – www.colombiacompra.gov.co.
6. Cierre de la audiencia.

Como consecuencia de lo debatido en la audiencia podrá modificarse el pliego de Condiciones mediante adenda, la cual será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP – www.colombiacompra.gov.co

1.17. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

La recepción de las propuestas será UNICAMENTE por medio de la plataforma SECOP II www.contratos.gov.co, hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el cronograma de la presente Invitación.

El proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en esta invitación, y en la fecha suscrita en el cronograma y acompañadas de los documentos solicitados.

Los proponentes presentarán las propuestas, de acuerdo con lo exigido en el SECOP II.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La oferta deberá presentarse en SECOP II y en idioma Castellano.

PROYECTO DE PLIEGO

- Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español, deberán ser acompañados de traducción simple.
- La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal.
- La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes variaciones alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que el INSTITUTO pueda solicitar las aclaraciones que considere necesaria.

La propuesta será obligatoria para el proponente una vez sea conocida por LA ENTIDAD, esto es, una vez sea abierta en la audiencia de cierre. Por lo tanto, durante el período de vigencia de la propuesta, el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a LA ENTIDAD a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

INFORMACIÓN RESERVADA.

Si dentro del archivo original de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. En caso de que sean secretos industriales, deberá indicar con claridad, qué documentos están sujetos a este secreto industrial. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, el INSTITUTO se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, el INSTITUTO, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

Nota: *Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla, e indicar bajo que normatividad apoya la reserva.

NOTA 2. Acta de cierre.

En el SECOP II la publicación de la lista de oferentes, generada por la plataforma, hace las veces de acta de cierre, por lo cual no se requiere de la presencia de los proponentes.

1.18. ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS VIGENTES APLICABLES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO		NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triangulo del Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO

Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina	SI	SI	SI	NO	SI

El presente proceso de contratación esta cobijado por los acuerdos comerciales que Colombia ha suscrito con: Comunidad Andina de Naciones, en consecuencia las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren este proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y en consecuencia se dará a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la ley 2069 de 2020, así mismo, como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana.

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos, para efectos del otorgamiento del puntaje por APOYO AL PERSONAL NACIONAL. En cuanto a los plazos mínimos para presentar ofertas, de los tratados aplicables establece un plazo mínimo de DIEZ (10) DÍAS entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en la ley que rigen estos acuerdos, el Estatuto de Contratación y a las sugerencias del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-013 publicado por Colombia.

1.19 CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYME

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial en el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.oo), es decir, al suma de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 511.708.497), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria NO se limita a Mipymes

En la página www.colombiacompra.gov.co se señala que el umbral para la limitación a Mipymes, es la suma que se indica a continuación:

Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme 2026
Valor Umbral | $ 511.708.497
Información suministrada por MinTIC. Vigente hasta 31/12/26

1.20. PREVALENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

En caso de presentarse contradicciones, ambigüedades o diferencias entre el contenido del pliego y el contenido de los demás documentos generados en la etapa precontractual, prevalecerá el contenido del pliego de condiciones, incluyendo sus adendas que se publiquen en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

1.21 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos del presente proceso de LICITACIÓN PÚBLICA y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que EL INSTITUTO advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

Lo no regulado particularmente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios se aplican las normas civiles y comerciales de la República de Colombia, las reglas previstas en este pliego de condiciones y documentos que sobre la materia se expidan en desarrollo del proceso de selección.

PROYECTO PLIEGO

1.22 VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL INSTITUTO, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co.

PROYECTO DE PLIEGO

CAPITULO II

2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR Y PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1 REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales y personas jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, y demás formas asociativas legalmente constituidas en el país, y que su objeto social tenga relación directa con SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON PERSONAL CALIFICADO, PARA LAS UNIDADES DEPORTIVAS Y LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE CHÍA

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

En especial deben cumplir los siguientes requisitos:

1. El proponente individual, y todos y cada uno de los miembros integrantes de un consorcio o unión temporal y demás formas asociativas, deberán NO encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 4 y 90 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.
2. El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones, anexando la documentación exigida.
3. La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente. Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma Castellano, deberán presentarse acompañados de la traducción oficial a dicho idioma.
4. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (01) año más. En el caso de los consorcios, de las uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.
5. La propuesta deberá ser presentada dentro del término establecido en el cronograma del proceso, la propuesta que llegue después del término límite para su presentación no será recibida.
6. En el caso de los consorcios y de las uniones temporales, el documento de constitución deberá cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
7. Los Proponentes nacionales o extranjeros podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero con domicilio permanente, en Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, y deberá señalar las actividades: (i) Formular Oferta para el proceso de selección; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato. El poder especial en referencia es diferente a la Carta de Presentación de la oferta, razón por la cual, este último sí necesita de los requisitos legales establecidos para los poderes especiales, es decir, debe contar con la respectiva presentación personal. Lo anterior, en concordancia con el artículo 5° del Decreto 019 de 2012.

2.2. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA

La vigencia de la propuesta deberá ser de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El proponente favorecido será notificado personalmente de la adjudicación, razón por la cual, este quedará obligado en las condiciones propuestas en su oferta y conforme al pliego de condiciones, hasta el perfeccionamiento del contrato.

El solo hecho de la presentación de la propuesta, no obliga en forma alguna al INSTITUTO a adjudicar el contrato, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

2.3 RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Si dentro del archivo original de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. En caso de que sean secretos industriales, deberá indicar con claridad, qué documentos están sujetos a este secreto industrial. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, el INSTITUTO se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, el INSTITUTO, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

Nota: *Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla, e indicar bajo que normatividad apoya la reserva.

2.4 VALOR Y MONEDA DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta debe expresarse en pesos colombianos, incluyendo en ella todos los costos y gastos tanto directos como indirectos en que pueda incurrir desde la presentación de la propuesta y durante la ejecución del contrato, además deberán incluirse (sin desagregarlos como ítems adicionales a la oferta económica), los pagos por conceptos de impuestos, tasas, estampillas y contribuciones a que haya lugar. En consecuencia, el valor ofertado se mantendrá durante toda la vigencia del contrato sin reajustes.

En el evento que en el resumen de la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor ofertado.

EL INSTITUTO verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores relacionados por el oferente en la correspondiente propuesta económica. En caso de encontrarse error, EL INSTITUTO realizará las correcciones aritméticas necesarias y se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la verificación económica por parte del evaluador respectivo y/o posterior adjudicación de ser el caso.

La oferta económica no podrá exceder el presupuesto oficial establecido por EL INSTITUTO, so pena de incurrir en causal de rechazo. Para este caso, la oferta NO podrá exceder el presupuesto establecido sobre el total de precios unitarios.

2.5 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

a. Cada oferente deberá presentar única y exclusivamente UNA OFERTA y todos los documentos anexos a la misma deben diligenciarse y ser redactados en idioma castellano y se deben presentar mediante escrito elaborado en computador, en papelería del oferente o en su defecto en papel blanco.
b. Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción oficial.
c. Todos los formatos que el pliego indique deberán estar diligenciados dentro de la oferta que se presente a EL INSTITUTO para participar en el presente proceso.
d. Las ofertas tendrán una validez mínima de tres (03) meses, los cuales se contarán a partir del momento del cierre del presente proceso.
e. No se aceptará oferta alguna que sea enviada por correo electrónico o radicada de forma física y frente al evento en el que alguien actúe de esta manera, se procederá por parte de EL INSTITUTO a regresarlo a la dirección reportada.
f. No se aceptarán documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error. Cuando ello suceda, EL INSTITUTO procederá a solicitar al oferente, la aclaración respectiva, dentro del plazo que esta estime conveniente.
g. La falta de veracidad en la información suministrada en los documentos que integran la oferta podrá generar el rechazo inmediato de la misma, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho a las autoridades competentes.
h. No se aceptarán solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, en todo caso se dará aplicación de las reglas de

subsanabilidad conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones y las demás normas vigentes aplicables a la presente convocatoria pública.

i. **EN CASO DE PRESENTARSE DIFERENCIAS EN LOS VALORES EXPRESADOS EN LETRAS Y EN NÚMEROS, SE TOMARÁ EL VALOR EXPRESADO EN LETRAS.**

2.6. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTES DE LA PROPUESTA

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato o celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

El INSTITUTO, también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsabilidades fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalado expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que la faculta

2.6.1. *CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA*

Deberá diligenciarse estrictamente en FORMATO No. 01 debidamente firmada por el representante legal de la persona jurídica oferente, por el representante de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal oferente, o por apoderado debidamente acreditado, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cédula de ciudadanía y tarjeta o matrícula profesional si a ello hubiere lugar, o poder debidamente otorgado.

2.6.2. *COMPROMISO TRANSPARENCIA* debidamente diligenciado. (Formulario No. 6)

Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia contenido en el FORMATO dispuesto en el pliego, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.6.3. *CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÒN LEGAL.*

Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en el **REGISTRO MERCANTIL** en el cual conste que su actividad mercantil registrada guarda relación con la que se pretende contratar, el cual deberá contener la siguiente información, salvo que se trate de profesiones liberales, de conformidad con lo establecido en el Concepto No. 06056338 de julio de 17 de 2006 expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio:

a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
b) Debe estar renovado para la vigencia de 2026
c) La actividad mercantil inscrita, deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.

Si es persona jurídica el certificado deberá contener la siguiente información:

a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las ofertas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
b) Debe estar renovado para la vigencia de 2024. El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.
c) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, no podrá

PROYECTO DE PLIEGO

ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (01) año más.
d) Facultades del representante legal. Si el Certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los Estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los respectivos estatutos.
e) Si el representante legal de la entidad tiene restricciones estatutarias y legales para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización debidamente suscrito donde expresamente se le permita ofertar y suscribir el contrato.

En el caso de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa prevista en el ordenamiento jurídico colombiano, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio, cumpliendo las condiciones antes señaladas.

Si el consorcio o la unión temporal u otra forma asociativa lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional si a ello hubiere lugar.

Si el oferente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Oferta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Oferente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación legal de cada uno de los miembros integrantes, atendiendo lo requerido en los párrafos anteriores.

2.6.4 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

El oferente presentará el documento de conformación de consorcio o unión temporal tomando como guía los formatos incluidos en el pliego de condiciones y teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en el presente Pliego de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el instituto, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la oferta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

a. Si la participación es a título de consorcio o de unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
b. El porcentaje de participación de los integrantes del consorcio y el porcentaje de participación de los integrantes de la unión temporal. La omisión de esta información generará el RECHAZO de la oferta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones o que la sumatoria de los porcentajes no corresponda a un 100%.
c. Si se trata de una unión temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la oferta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, EL INSTITUTO considerará que la oferta fue presentada por un consorcio.
d. La duración del consorcio o de la unión temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido

PROYECTO DE PLIEGO

entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato.
e. La designación de la persona que tendrá la representación del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la oferta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal.
f. Si en el documento de conformación del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la oferta, y este las excede, la oferta será RECHAZADA.
g. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que EL INSTITUTO lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido

2.6.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

En la oferta debe obrar una garantía de seriedad de esta, expedida a favor de EL INSTITUTO, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

BENEFICIARIO	Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, NIT 800.201.907-1
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. Si es persona natural deberá señalarse el nombre como aparece en el documento de identidad. Si es jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal.
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
VALOR ASEGURADO	10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en la Licitación Pública cuyo objeto es la **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON PERSONAL CALIFICADO, PARA LAS UNIDADES DEPORTIVAS Y LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE CHÍA".**
FIRMA	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

A. La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de Mipyme:

- Asegurado / Beneficiario: Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, NIT 800.201.907-1
- Cuantía: Cinco por ciento (5%) del total del presupuesto oficial estimado.
- Vigencia: Tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

B. La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres:

- Asegurado / Beneficiario: Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, NIT 800.201.907-1
- Cuantía: Ocho por ciento (8%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
- Vigencia: Tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

C. La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que NO ostente las anteriores calidades:

- Asegurado / Beneficiario: Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, NIT 800.201.907-1
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
- Vigencia: Tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

EL INSTITUTO hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando el oferente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, incurra en cualquiera de las siguientes causales:

a. Se abstenga de suscribir el contrato sin justa causa por parte del oferente seleccionado, en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.
b. NO amplíe la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por el INSTITUTO para amparar el incumplimiento de la obligación del contrato.
d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, EL INSTITUTO podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de esta constituye aceptación plena, por parte del oferente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su oferta sea considerada la más favorable.

2.6.6. CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las propuestas.

El proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP), administrado por las Cámaras de Comercio. Para la vigencia 2026, deberá acreditar la renovación del RUP.

En caso de que, a la fecha de cierre del proceso, la renovación no se encuentre en firme, el proponente deberá aportar:

i. Constancia o recibo de radicación de la solicitud de renovación del RUP vigencia 2026, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, dentro de los términos legales.
ii. Certificado del RUP vigente con corte a la vigencia 2025, en firme, el cual será tenido en cuenta por la entidad para efectos de la verificación de los requisitos habilitantes.

La entidad realizará la evaluación con base en la información contenida en el RUP vigente y la actualización en trámite. En todo caso, para el cierre y adjudicación del contrato, el proponente deberá contar con el RUP renovado y en firme.

No obstante, en el evento en que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad no cuente con el RUP renovado en firme para la vigencia 2026 al momento de la adjudicación, la entidad podrá adjudicar el contrato teniendo en cuenta la información contenida en el RUP vigente y en firme con corte a la vigencia 2025, siempre que se acredite que:

i. El proponente presentó oportunamente la solicitud de renovación del RUP dentro del término legal, esto es, antes del quinto (5°) día hábil del mes de abril de 2026.
ii. A la fecha de cierre del proceso, el proponente contaba con un RUP vigente y en firme.

PROYECTO DE

En estos casos, la entidad evaluará las ofertas con base en la información contenida en el RUP que se encontraba en firme al momento del cierre del proceso, sin que sea posible tener en cuenta información posterior derivada del trámite de renovación.

Lo anterior, en aplicación del principio según el cual, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En consecuencia, aun cuando el RUP renovado quede en firme con posterioridad al cierre, la evaluación se realizará exclusivamente con la información del RUP vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con estas condiciones.

Nota: La entidad podrá consultar directamente la información del RUP en el Registro Único Empresarial y Social (RUES).

Nota 1: El proponente persona natural o persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritas de conformidad con lo indicado.

Nota 2: Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas, deberán acreditar esta información de acuerdo con lo que se solicite en cada criterio y el instituto llevarán a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante.

2.6.7. *AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y CONTRATAR (PARA PERSONAS JURÍDICAS)*

Si del contenido del certificado de existencia y representación legal o del documento que lo reemplace se desprende que el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta de socios o asamblea de accionistas, junta directiva u otro documento donde conste expresamente la autorización del órgano competente de la sociedad. En ningún caso la autorización podrá ser posterior a la fecha de presentación de la propuesta so pena de rechazo de la propuesta.

2.6.8. *DOCUMENTO DE IDENTIDAD*

Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía. Cuando el proponente sea persona jurídica deberá allegar copia de la cedula de ciudadanía de su representante legal.

2.6.9. *DOCUMENTO PARA ACREDITAR LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL*

El oferente presentará el documento de conformación de consorcio o unión temporal tomando como guía los formatos incluidos en el pliego de condiciones y teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en el presente Pliego de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el instituto, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la oferta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

a. Si la participación es a título de consorcio o de unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
b. El porcentaje de participación de los integrantes del consorcio y el porcentaje de participación de los integrantes de la unión temporal. La omisión de esta información generará el RECHAZO de la oferta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones o que la sumatoria de los porcentajes no corresponda a un 100%.
c. Si se trata de una unión temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la oferta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, EL INSTITUTO considerará que la oferta fue presentada por un consorcio.

PROYECTO DE PLIEGO

d. La duración del consorcio o de la unión temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato.
e. La designación de la persona que tendrá la representación del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la oferta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal.
f. Si en el documento de conformación del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la oferta, y este las excede, la oferta será RECHAZADA.
g. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que EL INSTITUTO lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

2.6.10. EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA), a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si el proponente es una persona natural, la acreditación de este pago se hará mediante las planillas de pago al sistema de seguridad social integral, por medio de la cual se constate que se encuentra al día con dichos aportes. Las personas naturales deberán cotizar como INDEPENDIENTES. Conforme lo regulado por el artículo 282 de la Ley 10 de 1993 Las personas naturales que contraten con el Estado en la modalidad de prestación de servicios y el plazo de ejecución del contrato sea igual o superior a tres (03) meses, deberán acreditar afiliación a los sistemas de salud y pensiones previstos en dicha Ley. En las planillas de pago se constatará que el APORTANTE sea la persona natural o jurídica proponente. No se aceptará planillas cuyo APORTANTE sea una persona (natural o jurídica) diferente al proponente.

Si el proponente es una **persona jurídica**, lo harán mediante certificación expedida y firmada por el Revisor Fiscal si lo tiene o Contador Público, éste deberá aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado disciplinario de la Junta Central de Contadores. (Formulario No. 4)

Cuando el proponente sea un **Consorcio** o una **Unión Temporal**, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran, deberán certificar que se encuentran cumpliendo con las obligaciones antes citadas, al momento de iniciación del proceso de selección, y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente. Cuando la certificación de pago de aportes allegada con la propuesta se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá acompañarla de copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado disciplinario de la Junta Central de Contadores. Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal responsable de la suscripción de la certificación de aportes (Aportes, Cuota de contrato de Aprendizaje, FIC y Ministerio de Trabajo), se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como INHABILITADA JURÍDICAMENTE.

2.6.11. ***CERTIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES***

Conforme a la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República, el Certificado Boletín Responsables Fiscales, deberá ser consultado directamente por EL **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA** en la página WEB de dicha entidad. El proponente podrá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de responsables Fiscales.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 40 de la Ley 1952 de 2019, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales.

Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

PROYECTO DE PLIEGO

En cuanto a los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

2.6.12 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Conforme a la Ley 1238 de 2008, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, documento que una vez allegado, deberá ser consultado directamente por **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHIA** en la página WEB de dicha entidad. Se consultará el del Representante Legal y el de la entidad. (Persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada

2.6.13. ANTECEDENTES JUDICIALES

Una vez allegado, La entidad consultará y verificará en la Página Web de la Policía Nacional de Colombia, que los proponentes no se encuentren reportados por antecedentes penales. En todo caso el proponente podrá adjuntar dicho certificado. Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Para los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

2.6.14. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO.

El proponente deberá aportar en su propuesta el RUT, así como el de cada una de las personas naturales o jurídicas en caso de consorcio y/o unión temporal y que la actividad económica sea de acuerdo a la naturaleza del contrato**,** con fecha de impresión menor a treinta (30) días

2.6.15. PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES EXTRANJERAS SIN REPRESENTACIÓN EN COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del proponente. Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a ciento veinte (120) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección.

En todo caso, los documentos aportados por el proponente extranjero deberán acreditar la siguiente información:

1. Que el objeto social principal o conexo del Proponente incluye actividades relacionadas con el objeto del proceso de selección y en el contrato que de él se derive.

2. Capacidad para participar en el proceso de selección, así como para celebrar y ejecutar el contrato.

3. Que la vigencia de la sociedad no será inferior a la duración estimada del contrato, su vigencia y un año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

4. Que el representante legal de la sociedad tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación del mismo.

5. Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar propuesta, suscribir

PROYECTO PLIEGO

el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección y del contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad para participar en el proceso de selección, y efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección. Así mismo, si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.

6. Cuando no existiera en el país de origen del proponente una entidad que certifique la Información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del proponente en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y se declare que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

7. En el evento en que una persona jurídica extranjera resulte adjudicataria del contrato objeto del presente proceso de selección, deberá establecer una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias de la del proceso de selección, suscribir los documentos que se requieran, suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente.

Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder respectivo conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia

2.6.16. LIBRETA MILITAR

Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar del representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales (hombres menores de cincuenta años).

2.6.17. VERIFICACIÓN DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Con la entrada en vigencia de la ley 1801 de 2016, se determina existencia del REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, como la base de datos que contiene el registro tanto de sancionados como de deudores de las multas impuestas, así: *La Policía Nacional llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva. La Registraduría Nacional del Estado Civil facilitará a las autoridades de Policía el acceso a sus bases de datos para la identificación e individualización de las personas vinculadas a procesos de Policía por comportamientos que afecten la convivencia. PARÁGRAFO. Solo las personas que sean registradas en dicha base de datos tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido en ella, en los términos contemplados en la ley.*

De esta manera y en aplicación al artículo 183 ibidem, es preciso solicitar dicho registro, toda vez que la misma norma determina la prohibición de adelantar ciertos trámites hasta tanto no se realice el pago de las multas impuestas a saber:.

2.6.18 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES

El proponente deberá aportar la declaración juramentada de inhabilidades de conformidad con el anexo incluido en el pliego de condiciones

2.6.19 CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN MIPYMES*:*

Los oferentes podrán acreditar con la oferta lo siguiente: a. Para las Mipymes, la certificación expedida por el contador y representante legal, o revisor fiscal, según sea el caso, en el que señale la clase de Mipyme que se trata (Micro, pequeña o mediana empresa), la planta de personal con que cuenta la empresa y los

PROYECTO - PLIEGO

activos totales de la misma expresados en SMMLV b. Para la condición de discapacidad los proponentes deberán acreditar que cuentan con personal vinculado con condición de discapacidad conforme lo establece el Art. 24 de la Ley 361 de 1997. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostenten las condiciones anteriores, podrá acreditarla. Y se verificará únicamente en caso de presentarse empate en la presente convocatoria. Así mismo, los proponentes deben tener en cuenta que por tratarse de un documento que se verifica en caso de empate, no será de recibo por parte del IMRD su presentación con posterioridad al cierre.

2.6.20 CERTIFICACIÓN MIPYME, EMPLEADOS, SOCIOS Y ACCIONISTAS*:*

En el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales en las cuales al menos uno de los integrantes sea una Mipyme, deberá presentar certificación juramentada, en la que conste que ni ésta (la mipyme), ni sus accionistas, socios o representantes legales, sean empleados, socios o accionistas de los demás integrantes del consorcio o unión temporal.

2.6.21. CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- **Persona Natural:** Si la persona natural cuenta con una o más personas a su cargo deberá integrar certificación firmada por el Representante Legal y el encargado de la implementación del SG-SST de la empresa expedida por un profesional, tecnólogo o técnico en SST (Según aplique de acuerdo a la cantidad de trabajadores), adjuntando copia de cedula y copia de la licencia en SST, de lo contrario la persona natural entregará únicamente certificado de pago de seguridad.

- **Persona Jurídica:** Debe allegar certificación firmada por el Representante Legal y el encargado de la implementación del SG-SST de la empresa expedida por un profesional, tecnólogo o técnico en SST (Según aplique de acuerdo a la cantidad de trabajadores), adjuntando copia de cedula y copia de la licencia en SST, y Certificado ARL indicando el resultado y porcentaje mínimo 85% de nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

En caso de no cumplir con este requisito y/o porcentaje mínimo de nivel de implementación del SG-SST la propuesta será rechazada; pues tal situación no es objeto de subsanación.

2.6.22. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.

Se requiere que dentro del proceso se solicite al proponente las siguientes licencias y autorizaciones:

1. Licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 y 27 del Decreto 356 de febrero de 1994 con autorización para operar las modalidades de vigilancia fija y móvil con y sin armas, medio tecnológico y medio canino, para el caso de licencias en trámite de renovación se dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto 019 de 2012 Art. 35, para lo cual el proponente deberá adjuntar certificación que verifique tal situación emitida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada. En caso de presentarse en consorcio o unión temporal, uno de los miembros deberá presentarla.

2. Carta de compromiso suscrita por el representante legal del proponente en donde se compromete a realizar solicitud y/o radicación para operar sucursal en el municipio de Chía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Decreto 356 de 1994.

3. El proponente deberá allegar manifestación suscrita por el representante legal en la que exprese que el personal operativo de los servicios de vigilancia y seguridad privada se encuentra acreditado ante la Superintendencia para la acreditación como vigilante y para su identificación como tal, portarán una credencial expedida por el titular de la licencia de funcionamiento, con la observancia de los requisitos de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, según la modalidad en que se desempeñará.

PROYECTO DE PLIEGO

4. Licencia de comunicaciones: El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deben anexar copia del o los actos administrativos expedidos por el Ministerio de Comunicaciones, mediante la cual se otorga el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas con cubrimiento a Nivel Nacional con mínimo dos (2) frecuencias, la cual debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso adjuntando la certificación emitida por MINTIC con vigencia no superior a 90 días hábiles al cierre del presente proceso y registro TIC.

5. Anexar copia de la resolución de aprobación de uniformes expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la normatividad legal vigente. En caso de presentarse en consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá apórtala.

2.7. HABILITANTES TECNICOS

Los proponentes deberán describir los bienes y servicios ofrecidos, los cuales deben cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el **APENDICE TECNICO ANEXO A** del proyecto de pliego de condiciones.

Adicional a lo anterior debe cumplir con los requisitos establecidos a contnuacion:

I. **PARQUE AUTOMOTOR:** El proponente deberá presentar una relación detallada de los vehículos automotores que ofrecerá para la ejecución del contrato, junto con sus documentos de propiedad del proponente:

a) Mediante carta compromiso suscrita por el representante legal del proponente se deberá manifestar que para la ejecución contractual se dispondrá de mínimo un (01) vehículo automóvil modelo 2025 o superior y tres (03) motocicletas modelo 2022 en adelante, cilindraje mínimo 170 cc con las cuales los supervisores garantizaran el desplazamiento de supervisión y control a los diferentes puntos o puestos de vigilancia garantizando por medio de la verificación la efectiva prestación del servicio, estando disponibles las 24 horas del día los 7 días de la semana.

Nota: Nota: Si el oferente es un consorcio o Unión Temporal, en forma conjunta sus miembros deberán presentar la manifestación mencionada.

II. **RED DE APOYO:** Certificación mediante la cual se acredite que el proponente pertenece a la red de apoyo local de la Policía Nacional.

Manifestar en compromiso la vinculación red de apoyo.

En caso de presentarse en consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá presentarla.

III. **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 y 27 del Decreto 356 de febrero de 1994 con autorización para operar las modalidades de vigilancia fija y móvil con y sin armas, medio tecnológico y medio canino, para el caso de licencias en trámite de renovación se dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto 019 de 2012 Art. 35, para lo cual el proponente deberá adjuntar certificación que verifique tal situación emitida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada. En caso de presentarse en consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá presentarla.

Autorización emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para operar con oficina principal o sucursal en el municipio de Chía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Decreto 356 de 1994 en la modalidad de vigilancia fija y móvil, sin armas, con medio tecnológico y canino. En caso de no contar con la autorización anterior se permitirá compromiso bajo la gravedad de juramento suscrito por el representante legal del proponente en donde se compromete a realizar los debidos trámites ante el ente de control para la solicitud de la sede sucursal en el municipio de Chía.

En caso de presentarse en consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá presentarla.

IV. **LICENCIA DE COMUNICACIONES:** El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deben anexar copia de los acto administrativo expedido por el Ministerio de Comunicaciones, mediante la cual se otorga el permiso para la utilización de frecuencias

radioeléctricas con cubrimiento a nivel nacional con mínimo dos (2) frecuencias, la cual debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso adjuntando la certificación emitida por MINTIC con vigencia no superior a 90 días hábiles al cierre del presente proceso y registro TIC.

Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

V. **LICENCIA DE MEDIOS TECNOLÓGICOS:** Resolución vigente, por el término del contrato mediante la cual se autoriza al oferente para prestar el servicio con medios tecnológicos, expedido por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada.

VI. **AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO TECNOLOGICO TIPO DRON.** El proponente deberá acreditar que cuenta con autorización vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que incluya el uso de medios tecnológicos tipo DRON para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, conforme a la normatividad aplicable. Para unión temporal o consorcio cualquiera de sus integrantes podrá aportarlo.

PILOTOS - OPERADORES UAS/DRONE

El proponente, o el integrante que acredite la autorización para la prestación del servicio con medio tecnológico tipo DRON, deberá contar como mínimo con una (1) persona capacitada como piloto u operador de DRON o sistema de aeronaves no tripuladas (UAS), o la denominación equivalente al momento de su certificación.
Dicha persona deberá acreditar formación mediante certificación de curso expedida por institución competente.
Así mismo, deberá demostrar una vinculación mínima de un (1) año anterior al cierre del presente proceso, acreditada mediante las correspondientes planillas de pago de seguridad social y parafiscales.

Nota: La persona ofrecida no podrá ostentar la condición de representante legal, gerente, subgerente o socio del proponente o de cualquiera de los integrantes de la figura asociativa, en la medida en que se requiere garantizar la disponibilidad operativa del recurso humano asignado.
Así mismo, deberá acreditar formación en nivel de pregrado en cualquier área del conocimiento, como garantía de idoneidad mínima para la operación de tecnologías aplicadas a la vigilancia y seguridad privada.

VII. **CERTIFICADO DE MULTAS O SANCIONES** Expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, certificación vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, el que conste que no ha sido objeto multas y sanciones de los últimos diez años, y con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso.

Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

VIII. PERSONAL DE VIGILANTES REQUERIDO

1. Capacitación al personal de vigilantes

El dispositivo de seguridad estará conformado por un mínimo de cincuenta (50) guardas de seguridad. En tal sentido, el proponente deberá acreditar mediante carta de compromiso la capacidad operativa de su planta de personal, así como la disponibilidad, capacitación y documentación individual del personal requerido para la ejecución del contrato

Para tal efecto, el proponente deberá garantizar que el personal asignado al servicio cumpla con los siguientes requisitos:

a) Los vigilantes deberán tener experiencia específica operativa en empresas de vigilancia y seguridad privada, no inferior a dos (2) años, debidamente certificada.
b) Contar con un curso del ciclo de capacitación para vigilante expedido por una escuela legalmente autorizada y acreditada por la Supervigilancia.
c) Acreditación ante la supervigilancia como vigilante de la firma proponente.

La documentación deberá ser entregada al Supervisor del contrato dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma del acta de inicio.

SUPERVISOR DE ENLACE: El contratista deberá disponer de un (1) supervisor de enlace, sin costo

adicional para la entidad, quien deberá garantizar la coordinación, control y seguimiento permanente del servicio de vigilancia durante la ejecución del contrato.
El supervisor deberá contar con disponibilidad permanente y movilizarse en vehículo automotor, así como disponer de equipos de comunicación que permitan la interacción continua con la central de mando y operaciones, asegurando el control del personal de vigilancia en los puestos asignados durante los turnos establecidos, las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a domingo, incluidos festivos.

Requisitos:

a) Formación académica nivel técnico y/o tecnólogo y/o profesional.
b) Acreditación como supervisor registrada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, incluyendo credencial vigente (APO) y carné correspondiente.
c) Situación militar definida
d) Experiencia laboral mínima de dos (2) años en actividades de supervisión en servicios de vigilancia y seguridad privada, así como formación en nivel de profundización para supervisores, certificada por un establecimiento aprobado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
e) Vinculación con el proponente acreditada mediante el pago de seguridad social del último (01) año anterior a la fecha de cierre.
f) Certificado de competencia laboral por el SENA en la norma ¡Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa" o la que haga sus veces
g) Certificación de curso como "primer respondiente" expedido por una entidad competente efectuadas por los organismos de socorro, defensa civil, cruz roja cuerpos de bomberos, la Secretaria Distrital de Salud- SDS, Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER.
h) Resolución vigente de Asesor y consultor en seguridad privada, con una antigüedad mínima de cinco (05) años .

Nota: Para la acreditación de la formación académica en nivel pregrado, se deberá aportar diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional cuando a ello hubiera lugar.

DIRECTOR DE OPERACIONES "Dedicación parcial no exclusivo": El contratista deberá disponer de un (1) Director de Operaciones, quien será responsable de la coordinación general del servicio, garantizando la adecuada disposición de los recursos técnicos, logísticos y humanos requeridos para la ejecución del contrato.

Así mismo, deberá liderar la gestión de novedades operativas, coordinar acciones frente a situaciones de riesgo y actuar como enlace estratégico con las autoridades competentes, tales como Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación y demás organismos de seguridad, manteniendo una articulación permanente entre la operación en campo y la dirección del contratista

Quién debe coordinar la operatividad del servicio suministrando los recursos técnicos, logísticos y humanos y debe llevar a cabo las investigaciones en caso de novedades, de igual manera ser el contacto con los organismos de seguridad como Policía Nacional, Fiscalía etc., el cual se encuentra directamente relacionado con los frentes de trabajo desde la alta dirección de manera permanente siendo el enlace directivo con el contratista, para lo cual debe acreditar:

El Director de Operaciones deberá cumplir con el siguiente perfil:

a) Título profesional acreditado mediante diploma y/o acta de grado, así como tarjeta profesional cuando aplique, con especialización en Gerencia de Recursos Humanos expedida por institución de educación superior debidamente reconocida.
b) Acreditar la condición de oficial superior retirado de las Fuerzas Militares o de Policía, mediante resolución y/o extracto de hoja de vida correspondiente
c) Resolución vigente como consultor en seguridad privada expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una antigüedad mínima de cinco (5) años.
d) Acreditar vinculación con el proponente mediante certificación y/o documentos que evidencien el pago de aportes al sistema de seguridad social durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso
e) Experiencia mínima de quince (15) años en cargos de dirección, jefatura o coordinación de operaciones en empresas de vigilancia y seguridad privada debidamente registradas ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, acreditada mediante certificación laboral.
f) Formación en atención y prevención de emergencias y desastres con intensidad mínima de cuarenta (40) horas, expedida por entidad competente.

RESPONSABLE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O DIRECTOR TALENTO HUMANO

"Dedicación parcial no exclusivo":
En cumplimiento del decreto 1072 de 2015, la resolución 1111 de 2017 y la resolución 0312 de 2019 el proponente deberá acreditar y ofrecer un(1) profesional responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) quien estará a cargo de la implementación, seguimiento y control del sistema durante la ejecución del contrato.

El profesional deberá cumplir con el siguiente perfil:

NOTA 2: El profesional en seguridad y salud en el trabajo, presentado en la propuesta debe ser diferente a los representantes legales de los proponentes singulares o los representantes legales de cada uno de los miembros de los proponentes plurales.

a. Profesional en seguridad y salud en el trabajo y/o en cualquier área del conocimiento con tarjeta profesional si aplica.
b. Para los profesionales diferentes a SST, deberan acreditar especialización en gerencia en Salud Ocupacional y/o de la seguridad y salud en el trabajo o afines a SST
c. Contar con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, con conocimiento en los campos de psicología en seguridad y salud en el trabajo, diseño, administración y ejecución del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, investigación en área técnica, investigación en accidentes de trabajo de acuerdo con su competencia, educación y capacitación.
d. Acreditar curso vigente de cincuenta (50) horas en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o actualización de veinte (20) horas.
e. Experiencia profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo mínima de diez (10) años, acreditada mediante certificaciones y/o actos administrativos correspondientes.
f. Acreditar vinculación con el proponente mediante documentos que evidencien el pago de aportes al sistema de seguridad social por lo menos durante el último año anterior a la fecha de cierre del proceso.
g. Contar con formación en gestión del riesgo conforme a la norma ISO 31000, acreditada mediante diplomado o certificación equivalente.
h. Resolución vigente como consultor expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

NOTA 2: El profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo presentado en la propuesta deberá ser diferente del representante legal del proponente individual o de los representantes legales de los integrantes en caso de proponentes plurales.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: Se debe contar con un supervisor operativo del servicio quien deberá garantizar una oportuna y adecuada prestación del servicio operativamente y su vez asegurar el estricto cumplimiento de los procedimientos de acceso en las áreas de servicio a usuarios y zonas de operación administrativas así como alertar de forma oportuna la necesidad de aplicar mejoras y planes correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de emergencia o anomalías en la prestación del servicio por parte del cuerpo de vigilantes propuestos para el esquema de seguridad del IMRD, para lo cual debe acreditar:

El proponente deberá disponer de un (1) supervisor operativo del servicio, quien será responsable de garantizar la adecuada y oportuna prestación del servicio de vigilancia, el cumplimiento de los procedimientos de acceso en las áreas de atención a usuarios y zonas administrativas, así como la identificación y reporte oportuno de novedades, implementación de acciones de mejora y adopción de medidas correctivas frente a situaciones de riesgo o anomalías en la operación.

Para tal efecto, el proponente deberá acreditar un profesional en áreas del conocimiento realcionadas con la administración, quien ejercerá el rol de Supervisor del Contrato de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual deberá adjuntar hoja de vida y los documentos que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

a. Encontrarse vinculado laboralmente con el proponente, lo cual se acreditará mediante contrato de trabajo o certificación laboral suscrita por el representante legal o jefe de talento humano, acompañada de los pagos al sistema de seguridad social que permitan evidenciar una antigüedad mínima de cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proces}
b. Contar con formación y capacitación como supervisor en vigilancia y seguridad privada, incluyendo cursos de especialización o profundización en entidades oficiales, expedidos por academias autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
c. Acreditar experiencia mínima de cinco (5) años en empresas de vigilancia y seguridad privada, desempeñando funciones de supervisión, lo cual deberá soportarse mediante certificaciones laborales.

d. Contar con capacitación vigente en reentrenamiento y especialización para supervisores en entidades oficiales, conforme a la normativa aplicable del sector.
e. Registro vigente en la plataforma de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (APO)

Nota 1. La acreditación del director de Operaciones, profesional en salud Ocupacional, Supervisor del contrato, Supervisores y vigilantes será diferente al representante legal que suscriba la propuesta y/o representantes legales de las empresas que conforman la unión temporal y/o representante de la unión temporal y a los diferentes perfiles establecidos en el presente pliego.

Nota 2. Los Profesionales del servicio serán a cargo del contratista y no tendrá costo adicional la entidad. Atendiendo el principio de igualdad, la entidad no aceptará la presentación de pagos de sistema de seguridad social y parafiscalidad de forma retroactiva, así como sus pagar meses anteriores de forma masiva.

Nota 3. El proponente deberá aportar los documentos que den cumplimiento a los requisitos habilitantes para el Supervisor de enlace, director de Operaciones, profesional en salud Ocupacional y/o psicólogo y el Supervisor del contrato.

UN (1) COORDINADOR DE MEDIOS TECNOLOGICOS: (dedicación parcial, no exclusiva). El Proponente deberá ofertar UNA (1) persona que desempeñe el rol de de Coordinador de medios Tecnológicos, que deberá cumplir con el siguiente perfil:

a. Título profesional en ingeniería de sistemas, ingeniería electrónica, ingeniería mecatrónica, ingeniería de telecomunicaciones o áreas afines, acreditado mediante diploma y/o acta de grado, y tarjeta profesional cuando aplique.
b. Especialización en telecomunicaciones o en áreas relacionadas con tecnologías de la información, redes o sistemas, expedida por institución de educación superior debidamente reconocida
c. Experiencia profesional mínima de cinco (5) años en actividades de coordinación, administración u operación de sistemas de seguridad con medios tecnológicos, tales como CCTV, control de accesos, alarmas, monitoreo y/o plataformas tecnológicas de vigilancia, debidamente acreditada mediante certificaciones laborales.

2.7.1. DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA HABILITANTES DE LA PROPUESTA

El proponente deberá diligenciar el Formato en el cual se consignará la Información requerida sobre Experiencia General del Proponente, suministrando toda la información allí solicitada. Los valores deben expresarse de acuerdo con el año de terminación según lo solicitado en el mencionado Formato.

2.7.1.1. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante certificación de máximo dos (02) contratos experiencia mediante la certificación de contratos terminados y/o liquidados, los cuales en conjunto deben cumplir con los siguientes requisitos:

a) Experiencia en la prestación del servicio de vigilancia con arma y sin arma con entidades públicas o privadas, ejecutados, terminados y/o liquidados.
b) La sumatoria del valor total de los contratos presentados debe ser igual o superior al igual o superior del presupuesto oficial.
c) En cada una de las certificaciones aportadas se acredite haber prestado 30 o más servicios de vigilancia de 24 horas.

La experiencia acreditada en cada contrato deberá corresponder al menos en uno de los siguientes códigos UNSPSC, de la clasificación de Bienes y Servicios en el tercer nivel:

Tabla 2 - Codificación del servicio en el sistema UNSPSC

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios
92121500
92121700
46171600

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados en las actividades solicitadas como experiencia por el Municipio, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

● La experiencia en cuanto a código y valor total solicitado será verificada con la información que repose en el RUP.
● Para verificar las condiciones adicionales solicitadas, tales como: objeto, actividades y valor, serán verificados con certificaciones de experiencia, para tal efecto el oferente deberá adjuntar con la propuesta certificación de experiencia en la cual se indique:

-Nombre de la entidad contratante
-Objeto
-Contratista
-Valor del contrato
-Fecha de inicio
-Fecha de terminación
-Fecha de liquidación

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad contratante o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final firmadas.

En caso de aportar la experiencia en contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, únicamente se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados teniendo en cuenta la experiencia solicitada por la entidad identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOTA: En caso de que los contratos suscritos entre el PROPONENTE y una PERSONA JURÍDICA O NATURAL de naturaleza privada, el proponente debe acreditar junto con la certificación: copia del contrato / orden de servicio, copia de las facturas, resolución de facturación y certificado de la facturación de dicho periodo fiscal suscrito por el contador(a) y/o revisor(a) fiscal del PROPONENTE.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como “NO CUMPLE TECNICAMENTE”.

2.8. HABILITACIÓN FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las propuestas.

El proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP), administrado por las Cámaras de Comercio. Para la vigencia 2026, deberá acreditar la renovación del RUP.

En caso de que, a la fecha de cierre del proceso, la renovación no se encuentre en firme, el proponente deberá aportar:

i. Constancia o recibo de radicación de la solicitud de renovación del RUP vigencia 2026, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, dentro de los términos legales.
ii. Certificado del RUP vigente con corte a la vigencia 2025, en firme, el cual será tenido en cuenta

por la entidad para efectos de la verificación de los requisitos habilitantes.

La entidad realizará la evaluación con base en la información contenida en el RUP vigente y la actualización en trámite. En todo caso, para el cierre y adjudicación del contrato, el proponente deberá contar con el RUP renovado y en firme.

No obstante, en el evento en que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad no cuente con el RUP renovado en firme para la vigencia 2026 al momento de la adjudicación, la entidad podrá adjudicar el contrato teniendo en cuenta la información contenida en el RUP vigente y en firme con corte a la vigencia 2025, siempre que se acredite que:

i. El proponente presentó oportunamente la solicitud de renovación del RUP dentro del término legal, esto es, antes del quinto (5°) día hábil del mes de abril de 2026.
ii. A la fecha de cierre del proceso, el proponente contaba con un RUP vigente y en firme.

En estos casos, la entidad evaluará las ofertas con base en la información contenida en el RUP que se encontraba en firme al momento del cierre del proceso, sin que sea posible tener en cuenta información posterior derivada del trámite de renovación.

Lo anterior, en aplicación del principio según el cual, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En consecuencia, aun cuando el RUP renovado quede en firme con posterioridad al cierre, la evaluación se realizará exclusivamente con la información del RUP vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con estas condiciones.

Nota: La entidad podrá consultar directamente la información del RUP en el Registro Único Empresarial y Social (RUES).

Nota 1: El proponente persona natural o persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritas de conformidad con lo indicado.

Nota 2: Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas, deberán acreditar esta información de acuerdo con lo que se solicite en cada criterio y el instituto llevarán a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante.

DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES.

Los oferentes deberán cumplir con las exigencias de orden financiero indicadas a continuación, para lo cual, EL INSTITUTO, tomara las cifras de los estados financieros certificados en el RUP para el cálculo de los índices financieros y de capacidad organizacional exigidos en el presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. La información financiera debe estar actualizada al interior del Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

El RUP expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del presente proceso. Este certificado debe ser presentado en ORIGINAL O COPIA.

La evaluación de indicadores financieros y de capacidad Organizacional se realizará con la información registrada en los estados financieros o el RUP, se tendrá en cuenta la información financiera con corte a a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. En todo caso, teniendo en cuenta los plazos legalmente establecidos para la actualización del RUP; para llevar a cabo la evaluación financiera, el instituto tendrá en cuenta la información que se encuentre en firme en el RUP de los proponentes a la fecha de presentación de la oferta. Para las empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2020, los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura reportado en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto único

Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme, para que COMITÉ EVALUADOR pueda considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

Documentos Financieros Proponente Extranjero sin Domicilio o Sucursal en Colombia: Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los proponentes extranjeros, deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos, con la respectiva conversión a dólares de los Estados Unidos de Norte América y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

2.9 **CAPACIDAD RESIDUAL (K):**

Tratándose de un proceso de selección que pretende seleccionar un prestador de servicios no aplica el requisito de cálculo de capacidad residual (K).

2.10. INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para la verificación de los requisitos habilitantes los cuales se denominarán como CUMPLE NO CUMPLE; los Índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección son:

Tales indicadores se requirieron con base al respectivo análisis del sector tomando la información de los diversos proponentes en procesos anteriores y según base de datos, la cual se tomó como referente para la determinación de los siguientes requerimientos, y así garantizar pluralidad de oferentes.

2.10.1. CAPACIDAD FINANCIERA:

TABLA DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual al 3
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,63
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 19

a) ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez se calificará de la siguiente manera:

RL = AC / PC ≥ 3.

Donde:
RL = Índice de Liquidez
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
Si RL es mayor o igual a **3.** CUMPLE
Si RL es menor a **3.** NO CUMPLE
Si el valor es indeterminado por tener pasivo corriente en cero (0) CUMPLE

Donde:

RL = Índice de Liquidez
AC1 = Activo corriente del miembro 1
ACn = Activo corriente del miembro n

PCn = Pasivo corriente del miembro n
%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1
%Pn = Porcentaje de participación del miembro n

b) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El nivel de endeudamiento se verificará de la siguiente manera:

NE = PT / AT ≤ 0.63
Donde:
NE = Nivel de endeudamiento
AT = Activo total
PT = Pasivo total
Se considera admisible:

Cuando NE mayor al **0. 63** NO CUMPLE
Cuando NE es menor o igual al **0. 63** CUMPLE
Si el valor es indeterminado por tener Activo Total en cero (0) NO CUMPLE

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de pasivo total y activo total y se calculara mediante la siguiente formula.

NE=sumatoria (PT1*%P1 + PT2*%P2 +…+ PTn*%Pn) / sumatoria (AT1*%P1 + AT2*%P2+… +ATn*%Pn))

Donde:

NE = Nivel de endeudamiento
AT1 = Activo total del miembro 1
ATn = Activo total del miembro n
PTn = Pasivo total del miembro n
%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1
%Pn = Porcentaje de participación del miembro n

c) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La Razón de cobertura de intereses se verificará de la siguiente manera:

RCI = UO / GI ≥ 19
Donde:
RCI = Razón de cobertura de interés
UO = Utilidad Operacional
GI = Gastos de Intereses
Se considera admisible:

Si RCI es mayor o igual a ≥ **19** CUMPLE
Si RCI es menor a ≥ **19** NO CUMPLE
Si el valor RCI es indeterminado por tener GI en cero (0) CUMPLE

2.10.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El INSTITUTO exige los siguientes requisitos de CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, para participar en el presente proceso los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad de organización obra en la certificación de inscripción, calificación y clasificación del Registro Único de Proponentes.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la capacidad de organización, para la actividad descrita; se calculará tomando las capacidades conforme a los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes.

Según el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 4 "CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado"

a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

TABLA DE INICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual al 0,13
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual al 0,06

a) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

La Rentabilidad del Patrimonio se verificará de la siguiente manera

RP = UO / P ≥ 0.13
Donde:
RP = Rentabilidad del patrimonio
UO = utilidad operacional
PT = Patrimonio
Se considera admisible:
Si RP es mayor o igual a **0.13** CUMPLE
Si RP es menor a **0.13** NO CUMPLE
Si el valor es indeterminado por tener Patrimonio en cero (0) NO CUMPLE

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de Utilidad Operacional (UO) y Patrimonio (PT) de acuerdo con su participación y se calculará mediante la siguiente fórmula:

RP= (UO1*%P1+UO2*%P2+..+UOn*%Pn)/(PT1*%P1+PT2*%P2+..+PTn*%Pn)
Donde:

RP = Rentabilidad del patrimonio
UO1 = utilidad operacional del miembro 1
UOn = utilidad operacional del miembro n
%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1
%Pn = Porcentaje de participación del miembro n
PTn= PATRIMONIO del miembro n
PT1= PATRIMONIO del miembro 1

b) RENTABILIDAD DEL ACTIVO

La Rentabilidad del Activo se verificará de la siguiente manera:

RA = UO / AT ≥ 0.06
Donde:
RA = Rentabilidad del Activo
UO = Utilidad Operacional
AT = Activo Total
Se considera admisible:
Si RA es mayor o igual **0.06** CUMPLE
Si RA es menor a **0.06** NO CUMPLE
Si el valor es indeterminado por tener Activo Total en cero (0) NO CUMPLE

En el caso de uniones temporales o consorcios, el cálculo de los indicadores se realizará tomando la información de todos integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación

Los citados indicadores se establecieron con base en el respectivo análisis del sector, Cámara de Comercio, base de datos de la Superintendencia de Sociedades a través del aplicativo “Portal de Información Empresarial”

Para el caso del indicador de Razón de Cobertura, los participantes cuyo resultado sea INDETERMINADO, generado por presentar Gastos financieros en cero, CUMPLEN con el indicador. De igual forma, si el indicador de liquidez presenta resultado INDETERMINADO como consecuencia de presentar pasivos en cero, la evaluación de este será que el proponente CUMPLE con el indicador. Por el contrario, si el resultado de los indicadores de nivel de endeudamiento, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo es INDETERMINADO, la evaluación para cualquiera de estos que presente dicho resultado será NO

CUMPLE.

Los oferentes deberán cumplir con las exigencias de orden financiero indicadas a continuación, para lo cual, el IMRD, tomará las cifras de los estados financieros certificados en el RUP para el cálculo de los índices financieros y de capacidad organizacional exigidos en el presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, norma transitoria Decreto 1041 de 2022. La información financiera debe estar actualizada y en firme al interior del Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2024. El RUP a verificar deberá ser expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del presente proceso. Este certificado debe ser presentado en ORIGINAL O COPIA clara y legible.

En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme, para que COMITÉ EVALUADOR pueda evaluar su oferta.

2.10. FACTORES DE PONDERACIÓN:

Las propuestas serán calificadas y ponderadas, teniendo en cuenta los factores de selección objetiva, establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas de conformidad con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Las ofertas que hayan acreditado los requisitos habilitantes y los requisitos técnicos mínimos, se evaluarán de acuerdo con los factores de evaluación, los cuales serán de tipo: económico, técnico, de calidad y adicionalmente se asignará un puntaje de apoyo a la industria nacional.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 la Entidad escogerá la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas.

Las Propuestas que hayan cumplido los requisitos jurídicos, financieros, técnicos organizacionales y los mínimos técnicos exigidos serán evaluadas y atenderán a los factores de calificación para una asignación máxima de cien (100) puntos, los que se discriminarán de la siguiente manera:

Las Propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de conformidad con lo previsto por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las propuestas serán ponderadas teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de 100 puntos, así:

FACTOR	PUNTOS
FACTOR ECONÓMICO	16.5
OFRECIMIENTO SERVICIO DE VUELOS DE DRONE	10
OFRECIMIENTO DE VEHICULOS ELECTRICOS	10
IDONEIDAD DEL DIRECTOR DE OPERACIONES DEL CONTRATO	10
RESPONSABLE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	10
IDONEIDAD ADICIONAL DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	10
COORDINADOR DE MEDIOS TECNOLOGICOS	10
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA ADICIONAL	10
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (art. 2.2.1.2.4.2.15 decreto 1082 de 2015)	0.25
Criterio diferencial para Mipymes	0.25
Artículo 2.2.1.2.4.2.6. puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad decreto 392 de 2018	1
Puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.	2
TOTAL	**100**

REDUCCIÓN DE PUNTAJE

En aplicación del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se procederá a reducir durante la evaluación de las

PROYECTO DE PLIEGO

ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

2.10.1. OFERTA ECONÓMICA (16.5/100 PUNTOS):

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

METODOS
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con presupuesto oficial
Menor valor
Mediana con valor absoluto

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica con Presupuesto Oficial
3	Media aritmética alta
4	Media aritmética baja
5	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) que rija en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando la fecha del cierre se modifique posteriormente en desarrollo del Proceso de Contratación. El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.19	1	Mediana con valor

PROYECTO DE PLIEGO

		absoluto
De 0.20 a 0.39	2	Media geométrica con Presupuesto Oficial
De 0.40 a 0.59	3	Media aritmética alta
De 0.60 a 0.79	4	Media aritmética baja
De 0.80 a 0.99	5	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

- Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores, el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana\,(V_1; V_2..; \ldots V_m)$$

Donde:

a. V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
b. m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
c. Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

8. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 50\right]$$

Donde:

c. Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
d. V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

9. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 50\right]$$

Donde:

d. V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
e. V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

PROYECTO DE PLIEGO

- Media geométrica con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con Presupuesto Oficial, se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{MG_{PO}} = \sqrt[(n+m)]{PO_1 * PO_2 * PO_3 \dots * PO_n * V_1 * V_2 .. * \dots V_m}$$

Donde:

f. $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica con presupuesto oficial.

g. PO: Es el presupuesto oficial del proceso.

h. V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

i. n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla 1.

j. m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} 50 * \left(1 - \left(\frac{\overline{MG_{PO}} - V_i}{\overline{MG_{PO}}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{MG_{PO}} \\ \\ 50 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{MG_{PO}} - V_i|}{\overline{MG_{PO}}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{MG_{PO}} \end{cases}$$

Donde:

3. $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica calculada.
4. V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X_A} = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

PROYECTO DE PLIEGO

Donde:

k. V_{max}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más alta.
l. $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
m. $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 50 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_A} - V_i}{\overline{X_A}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_A} \\ \\ 50 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{X_A} - V_i|}{\overline{X_A}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_A} \end{cases}$$

Donde:

n. $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.
o. V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

p. V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
q. $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
r. $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 50 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 50 * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

5. $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
6. V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

PROYECTO DE PLIEGO

s. V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

t. m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

u. V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{50 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

v. V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

2.10.2. **FACTOR DE CALIDAD (10/100 PUNTOS):** Para evaluar este factor se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

OFRECIMIENTO SERVICIO DE VUELOS DE DRONE	**10**
Se otorgaran 10 puntos al proponente que ofrezca dos vuelos al mes en los lugares objeto de prestación del servicio de vigilancia y de acuerdo a las necesidades del servicio donde la normatividad vigente lo permite previa autorización de la autoridad competente y el supervisor del contrato.	10
OFRECIMIENTO DE VEHICULOS ELECTRICOS	**10**
Se otorgaran 10 puntos al proponente que mejore el parque automotor ofreciendo un (1) vehículo para el desarrollo de las actividades de supervisión, seguimiento y control del contrato. Este vehículo estará destinado a las revistas mensuales y desplazamientos técnicos que deba realizar el Supervisor designado por el IMRD Chía en conjunto con el Coordinador propuesto por el contratista. Dicho vehículo debe ser 100% Eléctrico mínimo modelo 2025. Su disponibilidad será permanente durante la vigencia del contrato, aunque su uso no será exclusivo, permitiendo al contratista su utilización en otras actividades operativas siempre que se garantice el cumplimiento oportuno de las agendas de supervisión. La exigencia de un vehículo 100% eléctrico responde al compromiso institucional del IMRD Chía con el Plan de Desarrollo Municipal y las políticas de mitigación del cambio climático. El municipio de Chía, debido a su crecimiento demográfico y su ubicación estratégica en la Sabana de Bogotá, enfrenta retos de calidad del aire y congestión. Reducción de Huella de Carbono: Eliminación total de emisiones de CO2 y material particulado (PM 2.5) en los trayectos urbanos y rurales del municipio. Contaminación Acústica: Reducción de los niveles de ruido en las zonas de influencia de los escenarios deportivos y parques recreativos. Liderazgo Institucional: Alinear la ejecución contractual con la Ley 1964 de 2019, que promueve el uso de vehículos eléctricos en el sector público y sus colaboradores, convirtiendo al IMRD en un referente de movilidad limpia en el municipio. Para cumplir con este requisito, el proponente deberá adjuntar en su oferta los siguientes documentos legibles, Tarjeta de Propiedad (Licencia de Tránsito) El vehículo debe estar a nombre del proponente (persona natural o jurídica). En caso de tratarse de un Consorcio o Unión Temporal, podrá estar a nombre de uno de sus integrantes, SOAT Vigente Copia de la póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito con cobertura activa. Pantallazo (RENOVA).	10

IDONEIDAD ADICIONAL DEL DIRECTOR DE OPERACIONES REQUERIDO.	**10**

PROYECTO DE PLIEGO

Para obtener los 10 puntos el proponente debe acreditar adicionalmente a los requisitos técnicos habilitantes, los siguientes criterios: * Adicional al mínimo requerido deberá acreditar seis (6) años de experiencia en cargos de dirección de operaciones, jefe de operaciones y/o coordinador con empresas de Vigilancia debidamente registradas ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, lo cual deberá soportarse mediante las correspondientes certificaciones laborales. * Especialización adicional, en Administración de la Seguridad, acreditado mediante Diploma expedido por institución de educación superior debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. *Adicional al mínimo requerido debe contar con acreditación como consultor en seguridad privada, con experiencia mínima de cinco (05) años en dicha calidad ara lo cual debe anexar Resolución de credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.. *Diplomado en seguridad de la información o Ciberseguridad, expedido por una institución de educación superior, debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. *Curso o diplomado en Gestión Integral del Riesgo con una con una intensidad horaria mínima de ciento vente (120) horas. *Formación en Auditor interno en Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de Calidad – ISO 18788:2018 Sistema de Gestión para operaciones de seguridad privada e ISO 31000:2018 Gestión del riesgo. *Acreditar diploma de formación como Evaluador de competencias laborales expedido por SENA	2.0 2.0 2.0 2.0 2.0
RESPONSABLE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O DIRECTOR TALENTO HUMANO	10
Perfil adicional del **RESPONSABLE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** Formación como Auditor Interno en sistemas de gestión: ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018 Bajo lineamientos de ISO 19011:2018. *Formación en Auditor interno en Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de Calidad – ISO 18788:2018 Sistema de Gestión para operaciones de seguridad privada e ISO 31000:2018 Gestión del riesgo. *Acreditar diploma de formación como Evaluador de competencias laborales expedido por SENA	10.0
IDONEIDAD ADICIONAL DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	**10**
Para obtener los 10 puntos el proponente debe acreditar adicionalmente a los requisitos técnicos habilitantes, los siguientes criterios: ✓ Situación Militar definida cuando a ella hubiera lugar ✓ Contar por lo menos con cinco (05) años de experiencia adicionales a la mínima exigida en empresas de vigilancia soportado con las respectivas certificaciones laborales y que haya cumplido labores o funciones de Supervisor. ✓ Capacitación en Profundización en Supervisor en entidades oficiales. Acreditar capacitación en profundización para supervisores en entidades oficiales,	2 2 2

PROYECTO DE PLIEGO

expedida por institución autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. ✓ Formación en DESARROLLO DE HABILIDADES COMUNICATIVAS BASICAS EN LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA certificada por el SENA. ✓ Formación en Atención y prevención de emergencias y desastres con intensidad mínima de 40 horas, expedida por entidad competente.	2 2
COORDINADOR DE MEDIOS TECNOLOGICOS 10 puntos: Formación adicional a la mínima exigida.	10
✓ Posgrado adicional - Especialización en áreas del conocimiento de Tecnología y/o Software, acreditado mediante diploma expedido por institución de educación superior debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. ✓ Acreditar diploma vigente de formación como Evaluador de competencias laborales expedido por SENA. ✓ Magister en cual área del conocimiento. Título de maestría en cualquier área del conocimiento, acreditado mediante diploma y/o acta de grado expedida por institución de educación superior debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.	3 3 4
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA ADICIONAL	10
Además de las capacitaciones básicas de actualización exigidas en por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como requisitos mínimos para los vigilantes, supervisores y coordinadores, se le asignara un puntaje máximo de 20 puntos a los proponentes que aporten manifestación o compromiso suscrito por el representante legal donde se declara bajo la gravedad del juramento que el 100% del personal dispuestos para la prestación del servicio se capacitará en todos o algunos de los siguientes temas: 1. Relaciones públicas o humanas. 2. Competencias Laborales 3. Protección de Datos Personales o Seguridad de la Información 4. Atención al ciudadano. La asignación de puntaje de dicho factor se realizará conforme al siguiente detalle: **CAPACITACIONES ADICIONALES AL 100% DEL PERSONAL PUNTAJES** / **PUNTAJES** Cuatro (4) TEMÁTICAS DE CAPACITACIÓN (Relaciones Publicas o humanas, competencias laborales, Protección de Datos Personales o seguridad de la Información, Atención al Ciudadano) / 100 PUNTOS Tres (3) TEMATICAS DE CAPACITACIÓN / 30 PUNTOS Dos (2) TEMATICAS DE CAPACITACIÓN / 20 PUNTOS Una (1) TEMÁTICA DE CAPACITACIÓN / 10 PUNTOS El proponente manifestara por escrito bajo la gravedad de juramento que garantiza que el personal se seguridad ofrecido que acredita la información complementaria adicional será empleado para prestar el servicio de vigilancia y en el caso de que se presente algún cambio, el nuevo personal deberá cumplir con esta misma formación complementaria adicional. A la manifestación, se anexará copia de los convenios existentes por medio de los cuales el proponente capacita su personal, donde se brindará las temáticas ofrecidas,	10

PROYECTO DE PLIEGO

en caso de realizar el ofrecimiento en la respectiva manifestación suscrito por el representante legal. El proponente que no aporte claramente o aporte de forma incompleta la información y requisitos solicitados, obtendrá una calificación equivalente a cero (0) puntos en este factor de evaluación.	
RECIPROCIDAD Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10**
Dentro del presente proceso se aplicará LA RECIPROCIDAD en virtud de la cual se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado tratados comerciales en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se le concede al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que los concedidos a los proponentes nacionales, siempre que exista acuerdo o convenio celebrado entre el país de cualquier proponente del exterior y Colombia. En el evento en que se hubiese celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de origen extranjero podrán participar en la presente convocatoria en las mismas condiciones y con los mismos requerimientos exigidos a los proponentes colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes nacionales gocen de igual oportunidad. El proponente extranjero que solicite la aplicación del tratamiento establecido anteriormente, deberá acreditar con su oferta la existencia de la reciprocidad, acompañada para tal efecto de un informe de la respectiva misión diplomática colombiana en el Exterior (parágrafo del Artículo 1 de la ley 816 de 2003). El proponente deberá adjuntar la información de acuerdo con lo establecido en la ley 816 de 2003, así: 1. Oferente de bienes y servicios nacionales obtendrá 10 puntos 2. Oferente de bienes y servicios extranjeros con acuerdo que incorpore servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales obtendrá 10 puntos. 3. Oferente de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnico y operativos nacionales obtendrá un puntaje de 5 puntos	10
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015):	**0.25**
Con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015, se asignará el cero punto veinticinco cientos (0.25%) adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, es decir a los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto, la documentación requerida para el criterio diferenciales no podrán ser subsanados, a saber: Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en	0.25

PROYECTO DE PLIEGO

el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar: a) el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. b) Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, c) copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, d) el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. 2 La definición de emprendimiento y empresas de mujeres se encuentra en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. Nota 1: A cada proponente solo se le aplicara un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de cero puntos veinticinco cientos (0.25%) Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Nota 3: La asignación de este puntaje no excluye la asignación de puntaje para mipyme.	
CONDICION MIPYME	**<u>0.25</u>**
La entidad asignara el cero punto veinticinco cientos (0.25%) al proponente que acredite que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2019 y	

PROYECTO DE PLIEGO

2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, el cual establece: Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, el cual debe estar vigente y en firme en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015. Para el presente proceso se va a tener en cuenta el criterio establecido en el rango de Servicios. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio el cual debe estar vigente y en firme o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Nota 1: Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%.	0.25
Artículo 2.2.1.2.4.2.6. puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad decreto 392 de 2018	1
Se asignarán un (1) punto, al oferente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. 3. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el puntaje indicado a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:	

trabajadores de la planta de personal del proponente	**No. mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1-30	2
Entre 31-100	3
Entre 101 – 150	4
Entre 151-200	5
Entre 201-300	7
Entre 301-400	10
Entre 401 – 500	12
Entre 501-600	14
Entre 601-700	16
Mas de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse 2 con discapacidad adicional

PROYECTO DE PLIEGO

De acuerdo con el artículo 1 del Decreto 287 de 2026, por medio del cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, y con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación Pública, mediante la reglamentación del puntaje al que se refiere el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y el desarrollo del sistema de preferencias del numeral 8 del mismo artículo, se entenderán coma emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.

2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.

3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de

PROYECTO DE PLIEGO

identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. Para la acreditación de este puntaje el oferente deberá presentar: 1. Certificación expedida por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o plural o el revisor fiscal, según corresponda, en la que indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, precisando el nombre y el documento de identidad. 2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que se acrediten las personas con discapacidad vinculadas a la planta de personal. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, lo podrá aportar alguno de sus integrantes	
Puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.	**2**
De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 287 del 2026, con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en los Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones: 1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto. 2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:	2

trabajadores de la planta de personal del proponente	No. mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1-30	2
Entre 31-100	3
Entre 101 – 150	4
Entre 151-200	5
Entre 201-300	7
Entre 301-400	10
Entre 401 – 500	12
Entre 501-600	14
Entre 601-700	16
Mas de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse 2 con discapacidad adicional

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas

PROYECTO DE PLIEGO

con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

PARÁGRAFO 1. La aplicación de los puntales establecidos en el presente artículo no excluye la incorporación de criterios sociales adicionales en beneficio de las personas con discapacidad en la modalidad de licitación Pública y selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo reglamentado en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.

PARÁGRAFO 2. El puntaje adicional previsto en este artículo no excluye la aplicación de incentivos contractuales ni de criterios diferenciales en favor de las MiPymes y lo los emprendimientos y empresas de mujeres.

PARÁGRAFO 3. Las Entidades Estatales, a través del supervisor o interventor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

PROYECTO DE PLIEGO

PARÁGRAFO 4. Las medidas contempladas en este artículo deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral reforzada de las personas naturales con discapacidad, así coma la igualdad y dignidad en las condiciones laborales. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, lo prodra aportar algúno de sus integrantes	

2.11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Antes de la selección del contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en la Ley de Contratación Estatal, EL INSTITUTO rechazará cualquier oferta que se encuentre incursa en cualquiera de las siguientes causales, siempre y cuando los oferentes no hayan presentado las subsanaciones correspondientes dentro del término establecido para el efecto:

2.11.1 DE CARÁCTER JURÍDICO:

a) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
b) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse
c) Cuando el documento de constitución del consorcio o unión temporal presente errores que afecten la capacidad legal.
d) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando existan dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, efectuadas por el mismo proponente, lo cual se concluirá de la presentación, firma, formatos, etc.
e) Cuando los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o demás formas asociativas que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso.
f) Cuando se compruebe connivencia o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
g) Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta o no sean subsanados los errores o inconsistencias, en el plazo que otorga EL INSTITUTO.
h) Cuando se presenten ofertas posteriores a la hora límite para recepción de ofertas o en lugar diferente
i) Cuando la oferta sea enviada por correo, medio magnético, correo electrónico o fax.
j) Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente o de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, haya sido cancelada, o no se encuentre en firme una vez haya culminado el término de traslado.
k) Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedad futura, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
l) Cuando el oferente no cuente con la capacidad mínima de contratación exigida para el presente proceso.
m) Cuando la oferta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución **(usar como guías los formatos dispuestos en este pliego)** o se omita la suscripción por quienes lo integren o el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en este pliego de condiciones y en la ley 80 de 1993.
n) Cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado, y el poder carezca de presentación personal ante notario público o autoridad competente.
o) Cuando el oferente haya presentado incumplimientos de forma reiterada, según las anotaciones en el RUP, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la ley 1474 de 2011.
p) Cuando el oferente persona natural o representantes legales de las personas jurídicas tengan multas sin cancelar por más de seis (06) meses contados a partir de la fecha de imposición de la misma de conformidad con lo establecido en el Código de Policía.
q) Cuando no sean presentados los antecedentes fiscales y disciplinarios del oferente (sea persona jurídica o natural) y del RL en el caso de personas jurídicas.
r) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.

s) Cuando la carta de presentación esté firmada por quien no tiene la capacidad para comprometer el nombre de quien participe.
t) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
u) Cuando se determine como NO CUMPLE en alguno de los requisitos habilitantes y no se hallan subsanado dentro del término establecido.
v) Cuando se compruebe que al oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta se le declaró la caducidad administrativa de algún contrato mediante acto administrativo en firme, durante los cinco (5) últimos años contados a partir de la presentación de la propuesta.
w) Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al INSTITUTO y/o en general cuando con la propuesta se adjunte información que carezca de veracidad, lo cual le permita al proponente cumplir con un factor habilitante o le genere mayor puntaje.
x) Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
y) Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
z) Las demás causales indicadas en este pliego de condiciones y en la ley.

2.11.2. DE EXPERIENCIA:

Cuando no se cumpla con las condiciones de experiencia o no se presente el documento exigido para tal fin en el presente pliego de condiciones

2.11.3. CARÁCTER TÉCNICO:

Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el Pliego de Condiciones.

2.11.4. DE CARÁCTER ECONÓMICO:

a) Cuando no se presente oferta económica
b) Sobrepasar los precios unitarios techo, de conformidad con el promedio establecido por la entidad en el análisis de mercado contenido en el estudio previo.
c) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
d) Cuando la oferta sea presentada de manera parcial, es decir, no se cotice la totalidad de los ítems y cantidades en el formato de oferta económica.
e) Cuando el proponente modifique las especificaciones técnicas y/o cantidades y/o unidades de uno o más ítems en la propuesta económica.
f) Cuando se presente una oferta con precio artificialmente bajo, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

2.11.5. DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:
Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos de capacidad financiera y/u organizacional determinados en este pliego de condiciones.

NOTA: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al oferente, no necesarios para la comparación de las ofertas, no servirán de título suficiente para el rechazo de plano de los ofrecimientos hechos.

2.11.6. SECOP II:

- El valor de su oferta económica deberá determinarse en la pregunta tipo lista de precios del proceso como en el Formato de Oferta Económica determinado por la entidad para la presentación de su oferta. Los valores totales de SECOP II como de la oferta económica deberán coincidir, de lo contrario será también rechazada su oferta.

- No cumplir con los lineamientos establecidos en la “Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II” https://www.colombiacompra.gov.co/node/23695

2.12. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO
EL INSTITUTO, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se presenten ofertas.
b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
d) El representante legal del INSTITUTO o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
e) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el Estatuto de Contratación y sus reglamentaciones o del presente pliego de condiciones, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
f) Cuando se hubiere violado la reserva de la presente convocatoria de manera ostensible y antes del cierre de esta.
g) Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los oferentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la oferta.
h) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

2.13. PROPUESTAS PARCIALES
No se aceptarán propuestas parciales para esta LICITACIÓN PÚBLICA y serán objeto de causal de rechazo.

2.14. PROPUESTAS ALTERNATIVAS
No se admite presentación de propuestas alternativas y serán objeto de causal de rechazo.

2.15. RECIPROCIDAD

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes, persona natural, jurídica o consorcios o uniones temporales extranjeros que deseen el tratamiento de oferente nacional.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia que presenten oferta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales y/o como se determine en el correspondiente TLC debidamente vigente y aplicable con el país de origen del posible oferente extranjero si ello llegare a aplicar, o siempre que exista un acuerdo o un convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el interesado deberá incluir en su oferta un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los oferentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su oferta

CAPITULO III

3. CIERRE DEL PROCESO, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, TRASLADO Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

3.1. CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

La recepción de las propuestas será UNICAMENTE por medio de la plataforma SECOP II www.contratos.gov.co , hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el cronograma de la presente Invitación.

El proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en esta invitación, y en la fecha suscrita en el cronograma y acompañadas de los documentos solicitados.

Los proponentes presentarán las propuestas, de acuerdo con lo exigido en el SECOP II.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La oferta deberá presentarse en SECOP II y en idioma Castellano.
- Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español, deberán ser acompañados de traducción simple.
- La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes variaciones alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que el INSTITUTO pueda solicitar las aclaraciones que considere necesaria.

La propuesta será obligatoria para el proponente una vez sea conocida por LA ENTIDAD, esto es, una vez sea abierta en la audiencia de cierre. Por lo tanto, durante el período de vigencia de la propuesta, el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a LA ENTIDAD a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

NOTA 1: información reservada.

Si dentro del archivo original de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. En caso de que sean secretos industriales, deberá indicar con claridad, qué documentos están sujetos a este secreto industrial. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, el INSTITUTO se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, el INSTITUTO, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

Nota: *Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla, e indicar bajo que normatividad apoya la reserva.

NOTA 2. Acta de cierre.

En el SECOP II la publicación de la lista de oferentes, generada por la plataforma, hace las veces de acta de cierre, por lo cual no se requiere de la presencia de los proponentes.

3.2. FACTORES DE VERIFICACIÓN.

Conforme a lo contentivo en los numerales 1 y 4 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015, el INSTITUTO verificará los siguientes requisitos, los cuales son habilitantes para los oferentes y se le asignará el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, para los criterios relacionados:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN ECONÓMICA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HÁBIL O NO HÁBIL

Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento en el RUP como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

El Comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos

habilitantes de los proponentes, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanaci6n de los mismos de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y la interpretaci6n jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado.

El INSTITUTO, se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

El INSTITUTO solicitara a cada uno de los proponentes, en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la propuesta y que no sean necesarios para asignar puntaje. Todos aquellos documentos solicitados para ser subsanada la propuesta, deberán ser entregados hasta el termino de traslado del informe de evaluación, dicho plazo es PERENTORIO y PRECLUSIVO, por consiguiente, sino se subsana correctamente la informaci6n o documentación solicitada será causal de rechazo de la oferta.

3.2.1. VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

El informe jurídico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar EL INSTITUTO, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la ley y el pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

3.2.2. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TECNICAS Y DE EXPERIENCIA

El informe de experiencia no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar EL INSTITUTO, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos del pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

3.2.3. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ECONOMICAS

El informe técnico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio y verificación que debe realizar EL INSTITUTO, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos del pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

3.2.4. VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

El informe financiero no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que debe realizar EL INSTITUTO, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la ley y el pliego de condiciones, estableciéndola **HÁBIL o NO HÁBIL**.

3.3. PUBLICACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES, PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y PLAZO PARA SUBSANAR

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 el INSTITUTO procederá a publicar el informe de evaluación**,** además el **INSTITUTO,** en el término previsto en el cronograma del presente proceso, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad y los proponentes deberán allegarlos hasta el término de traslado del informe de Evaluación, señalando que, dicho término es preclusivo y perentorio y la no entrega de lo solicitado dentro de este término generará el rechazo de la propuesta.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje **no podrán ser objeto de subsanabilidad**, por lo que los mismos **DEBEN** ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

En ningún caso se podrá subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

3.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE:

De conformidad con lo establecido en el estudio previo, en caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHIA debe escoger el Proponen te aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 34 de la ley 2069 de 2020,

reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2001 así:

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros**. De conformidad con la definición de Servicios Nacionales contenida en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.3.1. esta calidad se acreditaría anexando el certificado de existencia y representación legal vigente donde conste que la Entidad sin Ánimo de Lucro fue constituida de conformidad con la legislación colombiana, o fue registrada en Colombia y tiene un reconocimiento en este país.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente*; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Para acreditar esta condición se debería:* ***a)*** *Mujeres cabeza de familia: De conformidad con la definición contenida en la Ley 82 de 1993, artículo 2°, esta calidad se acreditaría anexando la declaración ante notario de cada socia de empresa o asociada de la ESAL en donde indique: - Su estado civil, - Que ejerce la jefatura femenina de hogar y - Tiene bajo su cargo, afectiva, económica y socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar (identificándolos plenamente con nombre, documento de identificación y edad), ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente y deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar* ***b)*** *Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1257 de 2008, artículo 21 y Ley 294 de 1996, artículo 4º, esta calidad se acreditaría anexando la providencia vigente de medida de protección expedida por comisario de familia o falta de él por Juez civil municipal o Juez promiscuo municipal de cada socia o asociada.* ***PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA****. 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Victima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.). 2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Parágrafo: Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)*

3. ***Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.*** *Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Para acreditar esta condición se debería: 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección 2.Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.*

4. ***Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez,*** *familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. Para acreditar este requisito se deberá presentar: Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión. 2. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la*

BORRADOR

cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.

5. ***Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena,*** *negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Para demostrar este requisito se debe: Presentar Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.), así mismo se debe presentar: 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. 2. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.*

6. ***Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente;*** *o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Se debería acreditar esta condición: a) Con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales. Adicionalmente:* ***Para personas Naturales:*** *Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización.* ***Para proponente persona jurídica****. 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.) 2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Parágrafo: Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza).*

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que*: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Para demostrar este requisito se debe tener en cuenta los documentos para demostrar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso de reincorporación los cuales fueron enunciados en los numerales 2 y 6 de los criterios desempate.*

8. ***Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*** *Se debería constatar esta condición, así: En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal*

9. ***Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales****. En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082*

PROYECTO PLIEGO

de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente*, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Se deberá aportar. 1 Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Estado de Situación Financiera - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. 2.Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.*

11*. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.*

12. *Si surtido lo anterior persiste el empate, se desempatará por sorteo cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna, se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente. El método consistirá en un sorteo que se realizará de la siguiente manera:*

Se realizará el desempate de la primera oferta que haya presentado la propuesta en el portal del Secop II, entre las propuestas para desempate.

La forma de acreditación de los anteriores factores deberá realizarse en la forma contemplada en los conceptos C006, C-009, C-012, C-013, C-015, C-016 y C-026 del 2021 expedidos por la Agencia Nacional de Compra Pública – Colombia Compra Eficiente.

CAPÍTULO IV

4. ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

En la fecha y hora establecida en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN del Pliego de Condiciones, EL INSTITUTO en audiencia pública adjudicará el proceso de selección.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Licitación se adjudicará en audiencia pública, la cual será dirigida por el Director General del Instututo o su delegado, en acto que se llevará a cabo en la fecha y hora señalada en el Cronograma del Proceso.

La adjudicación del contrato se realizará a aquel oferente que haya cumplido plenamente con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones definitivos y las adendas y a quien ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad conforme los factores de ponderación que realiza EL INSTITUTO y en caso de tener que hacer uso de las reglas de desempate a quien haya resultado favorecido.

En la audiencia participaran las personas que presentaron oferta a través de sus representantes legales en el caso de personas jurídicas, de su representante en caso de consorcios o uniones temporales, o directamente en el caso de personas naturales.

PROYECTO DE PLIEGO

En caso de que estas personas no puedan hacer presencia, quien intervenga en representación deberá presentar el poder conferido en debida forma por el titular del derecho.

El procedimiento será el siguiente:

w. Registro de asistencia a la audiencia.
x. Instalación en la fecha y hora señalada en el cronograma, dirigida por el alcalde Municipal o su delgado.
y. Lectura del Informe de Evaluación
z. Lectura de las observaciones recibidas al Informe de Evaluación.
aa. Respuesta del INSTITUTO a las observaciones presentadas a los informes de evaluación
bb. Oportunidad para que los interesados, por única vez, se pronuncien frente a las respuestas dadas a sus observaciones (intervención tendrá un término máximo de 5 minutos por oferente). Conforme al artículo 15 de la Ley 1150 de 2007 esta posibilidad, en ningún caso, implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.
cc. EL INSTITUTO dará respuesta a los pronunciamientos efectuados en la oportunidad anterior, pudiendo en caso de requerirse suspender la audiencia para dicho efecto.
dd. Decisión final del INSTITUTO y Lectura de acto de adjudicación.
ee. Cierre de la audiencia.

La adjudicación se hará mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al proponente favorecido en audiencia, acto que es irrevocable y no tendrá recursos por vía gubernativa.

El contrato se perfecciona con su suscripción por las partes, para su legalización requerirá la expedición del respectivo registro presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda y para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías constituidas por el contratista, por parte de la Secretaría General y de Gobierno.

Si el proponente favorecido no cumple con lo dispuesto en este numeral dentro de los cinco (05) días hábiles para la suscripción del contrato, por causas imputables a él, constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cuyo caso **EL ORDENADOR DEL GASTO**, si lo encuentra conveniente, podrá adjudicar el contrato al proponente cuya propuesta sea igualmente favorable para los intereses del INSTITUTO y que haya quedado en segundo lugar de elegibilidad y cumpla con los parámetros definidos en el presente documento, o en caso contrario declarar desierto el proceso.

4.2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

A continuación, se establecen las condiciones contractuales esenciales a tener en cuenta para la celebración y ejecución del respectivo contrato que surja como consecuencia del PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA. En todo caso estas condiciones estarán sujetas a los ajustes y modificaciones derivadas de lo previsto en las reglas de participación, las necesidades propias del contrato específico y el proceso de selección.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la fecha del acta de inicio, y hasta el 20 de noviembre de 2026.

4.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mediante pagos parciales, iguales y mensuales vencidos, conforme a los servicios prestados: Para realizar el respectivo pago, se debe contar con los siguientes requisitos.

1. Presentación mensual de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
4. Presentación de cuenta de cobro o factura cuando corresponda.
5. Copia del RUT
6. Acta de liquidación para el ultimo pago.

4.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

PROYECTO DE PLIEGO

Municipio de Chía; con las especificaciones y sitios establecidos en el numeral 2.2 de los estudios y documentos previos.

4.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obligará para con el iNSTITUTO, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: : El contratista se obligará para con el IMRD de Chía, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Instituto Municipal de Recreación y Deportes del Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
6. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
9. Informar oportunamente al IMRD sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el IMRD.
11. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del IMRD (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
12. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
13. Documentación que debe presentar el contratista seleccionado, una vez le sea adjudicado el contrato:
    1. Acreditar el pago a la respectiva EPS (Planilla PILA), y/ o copia de la afiliación vigente.
    2. Acreditar el pago a la respectiva ARL (Planilla PILA), y/o copia de la afiliación vigente.
    3. Acreditar el pago a la respectiva AFP (Planilla PILA), y/o copia de la afiliación vigente.
    4. Fotocopia de la afiliación a caja de compensación familiar (Planilla PILA), y/o copia de afiliación vigente
    5. Copia de hojas de vida;
    6. Afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral;
    7. Certificados de formación y acreditación.
14. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato
15. Las demás que por ley o contrato le correspondan

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista en desarrollo del objeto contractual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Garantizar la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada de acuerdo con lo señalado en el Decreto 356 de 1994 y demás normas que regulan la materia, de la siguiente manera:

PROYECTO DE PLIEGO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	TIEMPO DE SERVICIO (Días del año)
A	Servicio de vigilancia física fija de 12 horas diurnas todos los días del mes, con personal calificado, sin arma y con equipo de comunicación.	3	193
B	Servicio de vigilancia física fija de 24 horas todos los días del mes, con personal calificado, sin arma y con equipo de comunicación.	16	193

Los servicios pueden ser aumentados o disminuidos de acuerdo a la necesidad del servicio.

2. Garantizar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las unidades deportivas del IMRD de Chía, que se relacionan a continuación:

ÍTE	UNIDAD DEPORTIVA	12 HORAS LUNES A DOMINGO TODO EL MES (6 A.M. A 6 P.M.) SIN ARMA	24 HORAS LUNES A DOMINGO TODO EL MES (6 A.M. A 6 A.M.) SIN ARMA
1	UNIDAD DEPORTIVA PARQUE PARAÍSO		1
2	UNIDAD DEPORTIVA BOJACA		1
3	UNIDAD DEPORTIVA RIO FRIO		1
4	UNIDAD DEPORTIVA LA LORENA		1
5	UNIDAD DEPORTIVA PARQUE EL CEDRO		1
6	UNIDAD DEPORTIVA TIQUISA		1
7	UNIDAD DEPORTIVA SAMARIA		1
8	UNIDAD DEPORTIVA EL CAMPINCITO		1
9	UNIDAD DEPORTIVA COLISEO DE LA LUNA -SEDE ADMINISTRATIVA CANCHAS DE TENIS ZONA URBANA	1	1
10	UNIDAD DEPORTIVA VILLA OLÍMPICA		1
11	UNIDAD DEPORTIVA CONCHA ACÚSTICA		1
12	UNIDAD DEPORTIVA EL EDÉN		1
13	UNIDAD DEPORTIVA LA BALSA		1
14	UNIDAD DEPORTIVA LA NÍSPERO		1
15	UNIDAD DEPORTIVA LA FAGUA	1	
16	UNIDAD DEPORTIVA LA LIBERTAD		1
17	UNIDAD DEPORTIVA LAGOS DE CHÍA	1	1
TOTAL DE UNIDADES		**3**	**16**

3. Mantener el personal ofrecido debidamente entrenado, capacitado, certificado, con las condiciones psicológicas, mentales y físicas que garanticen una adecuada prestación del servicio de vigilancia.
4. Cumplir con todas las condiciones, técnicas, jurídicas y económicas, financieras, administrativas y comerciales presentadas en la propuesta.
5. El personal utilizado para el servicio de vigilancia debe mantenerse debidamente uniformado, con los elementos de vigilancia necesarios y carnetizado de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
6. Garantizar la utilización de equipos de comunicación en óptimas condiciones de uso destinados para cada punto de vigilancia.
7. Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la fuerza pública.
8. Adoptar las medidas preventivas y correctivas para garantizar que el personal a través del cual prestará el servicio de vigilancia en ejercicio de sus funciones no consumirá sustancias alcohólicas o psicotrópicas, ni realizará actos que menoscaben la confianza y moral.

PROYECTO DE PLIEGO

9. Garantizar que el armamento utilizado por el personal de vigilancia, será de propiedad exclusiva del contratista y deberá tener vigentes las licencias y autorizaciones otorgadas por los organismos respectivos.
10. Velar durante la jornada de trabajo por la protección de las personas que laboran en el área objeto de vigilancia.
11. El contratista debe mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada o que llegue a su conocimiento con ocasión del desarrollo del objeto contractual.
12. Prestar, suministrar o brindar los bienes y/o servicios contemplados en la propuesta como valores agregados.
13. Reemplazar el personal que se solicite de acuerdo a solicitud realizada por los supervisores del contrato.
14. Suministrar un listado con los nombres e identificación del personal de vigilancia que ocasionalmente cubran turnos de remplazo, acreditando las mismas condiciones y calidades que cumpla el personal de vigilancia fija permanente.
15. El contratista deberá cancelar oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales e impuestos a los que haya lugar. Igualmente, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.
16. Emplear personal debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el adecuado ejercicio de la función de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes; certificado vigente del curso de vigilante expedido por una academia debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para acreditar el cumplimiento de esta obligación el contratista deberá suministrar al IMRD DE CHIA copia de las credenciales ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
17. Prestar el servicio contratado por el IMRD DE CHIA con su propio personal, en cada uno de los inmuebles a vigilar, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente pliego.
18. Vigilar que todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas de los inmuebles relacionados, no sean objeto de sustracción o daño por causas distintas de la fuerza mayor o caso fortuito aceptados por el contratante. En caso de sustracción de dichos bienes y previa determinación del supervisor de la responsabilidad del contratista ya sea por su acción u omisión, el contratista deberá reponer los elementos sustraídos en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha del oficio que en tal sentido emita el supervisor del contrato. Cada vez que se presente la sustracción de un bien que se encuentre en las instalaciones de los inmuebles vigilados, el contratista presentará un informe con la explicación de los hechos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del oficio en el que se informe de la sustracción del bien de que se trate por parte del interventor del contrato. El IMRD DE CHIA evaluará los informes y determinará la responsabilidad del contratista.
19. Reponer artículos y/o elementos en los casos que se determine previo debido proceso e investigación que el contratista es responsable por la sustracción de que se trate, el pago o reposición a que haya lugar. El contratista deberá responder por los nuevos elementos y demás bienes adquiridos durante la vigencia del contrato previa entrega de los mismos.
20. Elaborar un informe en los casos de siniestro (incendio, sustracción y/o daño de bienes, etc.), que permita aclarar los hechos sucedidos y los posibles responsables del incidente, fallas y vulnerabilidad que permitieron o facilitaron la ocurrencia del hecho.
21. Mantener de forma permanente y continua todos los días de la semana, las 24 horas del día supervisores de para los puntos de guardas para el servicio de vigilancia y seguridad que se requiera en el IMRD DE CHIA.
22. Ejercer, de manera adecuada, permanente y continua la supervisión del servicio de vigilancia prestado por sus agentes en cumplimiento del contrato suscrito. Esta supervisión se realizará teniendo en cuenta las normas contenidas en el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada y las tarifas propuestas por el oferente, tal y como se prevé en el Decreto No. 4950 de 2007 “Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada”.
23. Mantener la permanencia a la red de apoyo local y/o con puestos operativos de la Policía Nacional en el Departamento de Cundinamarca y del Municipio de Chía durante la ejecución del contrato.
24. Comunicarse con los vigilantes frecuentemente, con el fin de cerciorarse de la prestación adecuada del servicio objeto del contrato, en los términos contenidos en el manual de procedimientos de la empresa de vigilancia y en los demás documentos de supervisión del contrato.
25. Ejecutar las medidas de control que le imparta verbalmente o por escrito los supervisores del contrato.
26. Efectuar las modificaciones del personal de vigilancia de acuerdo a las necesidades que presente el IMRD DE CHIA según correspondan.
27. Elaborar y presentar al IMRD DE CHIA un informe mensual de ejecución del contrato en el cual se especifique claramente las novedades que se presenten en cada puesto de vigilancia, igualmente

PROYECTO DE PLIEGO

el contratista deberá elaborar y presentar estudios e iniciativas orientados a mejorar la prestación del servicio, cuando lo considere necesario o el IMRD DE CHIA se lo solicite.

28. Reubicar internamente los puestos de vigilancia objeto del contrato, a solicitud del supervisor del contrato.
29. Efectuar como mínimo dos (2) visitas de control de patrulla al día, en cada uno de los diferentes inmuebles en los que se obliga a prestar el servicio contratado.
30. Mantener vigentes, durante la ejecución del contrato, todas las licencias requeridas para la prestación del servicio (licencia de funcionamiento de vigilancia en la modalidad solicitada, permisos de porte y/o tenencia de armas, licencias para utilización de equipos de telecomunicaciones, y demás permisos que exige la ley).
31. Contar con la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual vigente durante la ejecución del contrato, contra riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a 400 SMMLV, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 y 48 del Decreto Ley 356 de 1994.
32. Suministrar e instalar los medios de comunicación de apoyo al servicio tales como minutas, libro de actas y sellos, con observancia de las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 5 de los estudios previos y teniendo en cuenta las recomendaciones de instalación y operación sugeridas por los fabricantes y por el supervisor del contrato.
33. Allegar al IMRD DE CHIA las instrucciones y procedimientos establecidos para la prestación del servicio de vigilancia, los cuales deben ser concertados con el supervisor del contrato.
34. Entregar a la finalización del contrato, o cuando lo requiera el IMRD DE CHIA, los libros de minuta de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, de todos los inmuebles EL IMRD DE CHIA en que fue prestado el servicio contratado.
35. Disponer del personal necesario para la debida ejecución del contrato. No obstante, el IMRD DE CHIA podrá solicitar la prestación del servicio en nuevos puntos los cuales serán atendidos por el contratista al costo del servicio ofrecido en su propuesta.
36. El personal asignado al contrato, debe observar un trato cordial y respetuoso hacia los funcionarios el IMRD DE CHIA y a los usuarios
37. Garantizar que los servicios se presten en forma permanente e ininterrumpida para lo cual deberá tomar las medidas necesarias para asegurar el reemplazo inmediato del personal que se ausente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.
38. Cancelar en forma oportuna los salarios y demás prestaciones sociales del personal vinculado a la prestación del servicio.
39. El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al IMRD DE CHIA o a terceros.
40. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos el IMRD DE CHIA y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
41. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
42. Mantener la reserva de la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
43. Informar oportunamente al IMRD DE CHIA sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
44. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y el IMRD DE CHIA.
45. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte el IMRD DE CHIA (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
46. Presentar las cuentas de cobro mensuales.
47. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
48. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
49. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrenamientos.
50. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
51. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
52. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le

PROYECTO DE PLIEGO

competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

53. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

4.7. OBLIGACIONES DEL IMRD DE CHIA: EL IMRD DE CHIA se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Efectuar la supervisión del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones del contrato y las obligaciones adquiridas por parte del Contratista.
3. Suscribir las actas de inicio, suspensión y reinicio si fuera necesario.
4. Verificar que el contratista cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato.
5. Formular los requerimientos que sean necesarios al contratista, con la finalidad de garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
6. Velar por la presentación oportuna de los informes por parte del contratista y demás documentos que sean necesarios para verificar las obligaciones adquiridas por el contratista en el presente contrato.
7. Certificar el cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para efectuar cada uno de los pagos del contrato.
8. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
9. Elaborar los informes de supervisión y cumplido a satisfacción, de las actividades ejecutadas por parte del contratista viabilizando su pago o no.
10. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
11. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
12. Adelantar todas aquellas acciones que sean propias, adecuadas y necesarias para garantizar el control y debida ejecución del contrato.
13. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
14. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos

4.8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

Dada la necesidad de realizar un permanente, oportuno y efectivo seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones surgidas como consecuencia de la suscripción del contrato que se celebre en virtud del presente estudio, EL INSTITUTO efectuará la supervisión a la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones a cargo del futuro contratista, a través del DIRECTOR DEL IMRD DE CHIA o a quien este delegue, quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará al INSTITUTO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito EL SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; EL SUPERVISOR responderá solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la EL INSTITUTO.

Adicionalmente, en cumplimiento del artículo 83, parágrafo 1 de la ley 1474 del 2011 que trata: “En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los

PROYECTO DE PLIEGO

estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría", se aclara que al ser un contrato de PR4ESTACION DE SERVICIOS que no requiere de conocimientos especializados, no se requiere Interventoría.

4.8.1. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR.

a. Ejercer las funciones de supervisión sobre el contrato producto de la adjudicación de la presente **LICTACIÓN PÚBLICA.**
b. Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a EL INSTITUTO.
c. Informar oportunamente al alcalde sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran
d. Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de EL INSTITUTO y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato.
e. Conocer el contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos del mismo.
f. Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato.
g. En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, y con el contratista con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo.
h. Efectuar los requerimientos que sea del caso a **EL CONTRATISTA** cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran
i. Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato.
j. Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de EL INSTITUTO los documentos de solicitud de adición y/o prórroga, suspensión y reinicio del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato.
k. Consultar y solicitar asesoría jurídica de EL INSTITUTO sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato.
l. Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato.
m. Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral y parafiscales, cuando haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
n. Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por **EL CONTRATISTA**
o. Remitir la documentación del contrato al archivo de gestión Ddel INSTITUTO
p. Verificar que el contratista ha dado inicio a la fase de seguimiento y plan de mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.
q. Las demás funciones inherentes a la supervisión.

4.8.2. FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR.

a. Verificar que los bienes y servicios cumplan las exigencias técnicas establecidas en el pliego de condiciones.
b. Supervisar que el contratista cumpla con las normas técnicas de calidad y de garantía vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato.
c. Verificar y revisar el correcto funcionamiento de los bienes y la adecuada prestación del servicio objeto de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA.**
d. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato.
e. Elaborar el acta de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes.
f. Verificar que el contratista esté cumpliendo con los demás requerimientos establecidos en la presente **LICITACIÓN PÚBLICA.**

4.8.3. FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR.

a. Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso.
b. Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo.
c. Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato.

Además, tendrá el seguimiento contable y jurídico sobre la ejecución del contrato.

PROYECTO DE PLIEGO

4.9. GARANTÍAS

El futuro contratista se obliga una vez perfeccionado del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, como mecanismo de cobertura a constituir a favor del INSTITUTO de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, una cualquiera de las siguientes garantías:

- Póliza de seguros
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria.

El contratista deberá mantener vigente las garantías y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. EL , podrá solicitar a la Aseguradora o garante la prórroga o modificación de las garantías a cargo del contratista, cuando este se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. La garantía deberá contener los siguientes ampararos:

DE CUMPLIMIENTO: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS: No inferior a Trescientos (300) SMMLV, para lo cual deberá adjuntar la póliza de responsabilidad civil extracontractual requerida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada en cumplimiento de lo establecido en el art. 86 del decreto ley 356 de 1997, con una vigencia igual al plazo de ejecución.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
CALIDAD DEL SERVICIO Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia de cuatro (4) meses más contados a partir de la terminación del contrato.
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA En la oferta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor de EL INSTITUTO, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

Asegurado / Beneficiario: INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE CHIA
NIT 800201907-1
Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.
Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

En la póliza, o en sus anexos o cualquier otro documento que haga referencia a la misma, se DEBE evidenciar que dicha póliza no EXPIRARÁ por falta de pago, ni por revocación unilateral de las partes en el contrato de seguros.

EL INSTITUTO hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando el oferente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

1. No suscribir el contrato sin justa causa por parte del oferente seleccionado, en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por el INSTITUTO para amparar el incumplimiento de la obligación del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, El INSTITUTO

PROYECTO PLIEGO

podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del oferente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su oferta sea considerada la más favorable

4.10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El presente análisis y estudio se efectúa en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 el cual define en su artículo 2.2.1.1.1.3.1 "Riesgo: Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato". De igual forma, el documento CONPES 3714 de 2011 del Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia, definió el riesgo previsible como "(…) todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales".

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en el presente pliego de condiciones, se dispone de un anexo, en el cual se identifican los riesgos previsibles del proceso de contratación desde su planeación hasta su liquidación, el cual hace parte de los estudios previos debidamente publicados.

Las condiciones que en el referido anexo se analizan, permiten la estimación anticipada de las contingencias que puedan producirse en la ejecución del CONTRATO a celebrar, afectando el equilibrio financiero del mismo, teniendo en cuenta la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, controlarlo, administrarlo y mitigarlo.

El futuro contratista asumirá por su cuenta los riesgos que le fueron asignados y los riesgos propios del negocio jurídico que no sean asumidos en forma expresa por EL INSTITUTO contratante, así como los demás que no sean explícitamente excluidos de la responsabilidad del contratista. Igualmente, asumirá los riesgos de inversión, empresariales, inherentes a la ejecución de las obligaciones que le corresponden.

Por lo anterior, no procederán reclamaciones del futuro contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que le correspondan y la Entidad no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de algún riesgo asumido por el contratista.

Se entenderá que el oferente acepta de manera expresa la distribución de riesgos establecida en el anexo que hace parte integral del presente pliego de condiciones, a la presentación de su propuesta y los riesgos que asume a su cargo están incluidos en el costo del contrato.

4.11. SANCIONES PECUNIARIAS

4.11.1. MULTAS:

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla parcialmente y de manera injustificada las obligaciones que asume en virtud del contrato, EL INSTITTO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($200.000), por cada día de incumplimiento, sin exceder el 10% del valor del mismo; suma que EL INSTITUTO hará efectiva mediante el cobro de la garantía de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva y/o vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos.

4.11.2. PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento parcial o definitivo por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al INSTITUTO a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del

PROYECTO DE PLIEGO

contrato; suma que EL INSTITUTO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos.

NOTA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del contratista si los hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará judicialmente.

4.11.3. CADUCIDAD.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la ley, EL INSTITUTO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

4.12. MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la ley 80 de 1993, artículos 15, 16 y 17.

4.13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato estará sujeta a lo dispuesto en los artículos 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

4.14. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución de conflictos previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

4.15. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El futuro CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el objeto del contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del EL INSTITUTO pudiendo esta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. EL CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos.

4.16. IMPUESTOS.

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

4.17. DOCUMENTOS, INTEGRALIDAD Y DOCUMENTOS DEL PLIEGO.

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

A. Estudios previos.
B. Análisis del sector.
C. Certificado de disponibilidad presupuestal.
Pliego de condiciones y sus adendas.
E. La propuesta del oferente y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por EL INSTITUTO
La resolución de adjudicación.
G. El contrato.
H. Las garantías exigidas y su aprobación.
La correspondencia cruzada entre EL INSTITUTO y el contratista.
J. Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen las partes, con inclusión de las relacionadas con las especificaciones o las condiciones del contrato.
K. Las facturas que se generen para el pago del contrato.

PROYECTO DE PLIEGO

L. Los informes y certificaciones emitidas por EL SUPERVISOR designado por EL INSTITUTO
M. El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto único reglamentario 1082 de 2015 y las normas adicionales que las complementen o reglamenten, modifiquen o sustituyan.

4.18. INDEMNIDAD DEL INSTITUTO.

El futuro CONTRATISTA mantendrá indemne al INSTITUTO por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso, por parte del CONTRATISTA, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al INSTITUTO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y dependientes y del personal al servicio de cualquiera de ellos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se instaure un reclamo, demanda o acción legal contra EL INSTITUTO por asuntos que, al tenor del contrato, sean de responsabilidad del contratista, este será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al INSTITUTO

Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del INSTITUTO, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y este pagará todos los gastos en que se incurra por tal motivo.

En caso de que así no lo hiciere EL INSTITUTO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal

PROYECTO DE PLIEGO

ANEXO No. A
APENDICE TECNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS EXIGIDAS.

El propósito de la presente contratación es "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON PERSONAL CALIFICADO, PARA LAS UNIDADES DEPORTIVAS Y LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE CHÍA". a través de la ejecución de las siguientes actividades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
A	Servicio de vigilancia física fija de 12 horas diurnas todos los días del mes, con personal calificado, sin arma y con equipo de comunicación.	3
B	Servicio de vigilancia física fija de 24 horas todos los días del mes, con personal calificado sin arma y con equipo de comunicación.	16

ÍTEM	UNIDAD DEPORTIVA	12 HORAS LUNES A DOMINGO TODO EL MES (6 A.M. A 6 P.M.) SIN ARMA	24 HORAS LUNES A DOMINGO TODO EL MES (6 A.M. A 6 A.M.) SIN ARMA
1	UNIDAD DEPORTIVA PARQUE PARAÍSO		1
2	UNIDAD DEPORTIVA BOJACA		1
3	UNIDAD DEPORTIVA RIO FRIO		1
4	UNIDAD DEPORTIVA LA LORENA		1
5	UNIDAD DEPORTIVA PARQUE EL CEDRO		1
6	UNIDAD DEPORTIVA TIQUISA		1
7	UNIDAD DEPORTIVA SAMARIA		1
8	UNIDAD DEPORTIVA EL CAMPINCITO		1
9	UNIDAD DEPORTIVA COLISEO DE LA LUNA -SEDE ADMINISTRATIVA CANCHAS DE TENIS ZONA URBANA	1	1
10	UNIDAD DEPORTIVA VILLA OLÍMPICA		1
11	UNIDAD DEPORTIVA CONCHA ACÚSTICA		1
12	UNIDAD DEPORTIVA EL EDÉN		1
13	UNIDAD DEPORTIVA LA BALSA		1
14	UNIDAD DEPORTIVA LA NÍSPERO		1
15	UNIDAD DEPORTIVA LA FAGUA	1	
16	UNIDAD DEPORTIVA LA LIBERTAD		1
17	UNIDAD DEPORTIVA LAGOS DE CHÍA	1	1
TOTAL DE UNIDADES		**3**	**16**

I. **PARQUE AUTOMOTOR:** El proponente deberá presentar una relación detallada de los vehículos automotores que ofrecerá para la ejecución del contrato, junto con sus documentos de propiedad del proponente:

a) Mediante carta compromiso suscrita por el representante legal del proponente se deberá manifestar que para la ejecución contractual se dispondrá de mínimo un (01) vehículo automóvil modelo 2025 o superior y tres (03) motocicletas modelo 2022 en adelante, cilindraje mínimo 170 cc con las cuales los supervisores garantizaran el desplazamiento de supervisión y control a los diferentes puntos o puestos de vigilancia garantizando por medio de la verificación la efectiva prestación del servicio, estando disponibles las 24 horas del día los 7 días de la semana.

Nota: Nota: Si el oferente es un consorcio o Unión Temporal, en forma conjunta sus miembros deberán presentar la manifestación mencionada.

II. **RED DE APOYO:** Certificación mediante la cual se acredite que el proponente pertenece a la red de apoyo local de la Policía Nacional.

Manifestar en compromiso la vinculación red de apoyo.

En caso de presentarse en consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá presentarla.

III. **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 y 27 del Decreto 356 de febrero de 1994 con autorización para operar las modalidades de vigilancia fija y móvil con y sin armas, medio tecnológico y medio canino, para el caso de licencias en trámite de renovación se dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto 019 de 2012 Art. 35, para lo cual el proponente deberá adjuntar certificación que verifique tal situación emitida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada. En caso de presentarse en consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá presentarla.

Autorización emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para operar con oficina principal o sucursal en el municipio de Chía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Decreto 356 de 1994 en la modalidad de vigilancia fija y móvil, sin armas, con medio tecnológico y canino. En caso de no contar con la autorización anterior se permitirá compromiso bajo la gravedad de juramento suscrito por el representante legal del proponente en donde se compromete a realizar los debidos trámites ante el ente de control para la solicitud de la sede sucursal en el municipio de Chía.

En caso de presentarse en consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá presentarla.

IV. **LICENCIA DE COMUNICACIONES:** El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deben anexar copia de los acto administrativo expedido por el Ministerio de Comunicaciones, mediante la cual se otorga el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas con cubrimiento a nivel nacional con mínimo dos (2) frecuencias, la cual debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso adjuntando la certificación emitida por MINTIC con vigencia no superior a 90 días hábiles al cierre del presente proceso y registro TIC.
Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

V. **LICENCIA DE MEDIOS TECNOLÓGICOS:** Resolución vigente, por el término del contrato mediante la cual se autoriza al oferente para prestar el servicio con medios tecnológicos, expedido por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada.

VI. **AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO TECNOLOGICO TIPO DRON.** El proponente deberá acreditar que cuenta con autorización vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que incluya el uso de medios tecnológicos tipo DRON para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, conforme a la normatividad aplicable. Para unión temporal o consorcio cualquiera de sus integrantes podrá aportarlo.

PILOTOS - OPERADORES UAS/DRONE

El proponente, o el integrante que acredite la autorización para la prestación del servicio con medio tecnológico tipo DRON, deberá contar como mínimo con una (1) persona capacitada como piloto u operador de DRON o sistema de aeronaves no tripuladas (UAS), o la denominación equivalente al momento de su certificación.
Dicha persona deberá acreditar formación mediante certificación de curso expedida por institución competente.
Así mismo, deberá demostrar una vinculación mínima de un (1) año anterior al cierre del

PROYECTO DE PLIEGOS

presente proceso, acreditada mediante las correspondientes planillas de pago de seguridad social y parafiscales.

Nota: La persona ofrecida no podrá ostentar la condición de representante legal, gerente, subgerente o socio del proponente o de cualquiera de los integrantes de la figura asociativa, en la medida en que se requiere garantizar la disponibilidad operativa del recurso humano asignado.
Así mismo, deberá acreditar formación en nivel de pregrado en cualquier área del conocimiento, como garantía de idoneidad mínima para la operación de tecnologías aplicadas a la vigilancia y seguridad privada.

VII. **CERTIFICADO DE MULTAS O SANCIONES** Expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, certificación vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, el que conste que no ha sido objeto multas y sanciones de los últimos diez años, y con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso.

Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

VIII. PERSONAL DE VIGILANTES REQUERIDO

2. Capacitación al personal de vigilantes

El dispositivo de seguridad estará conformado por un mínimo de cincuenta (50) guardas de seguridad. En tal sentido, el proponente deberá acreditar mediante carta de compromiso la capacidad operativa de su planta de personal, así como la disponibilidad, capacitación y documentación individual del personal requerido para la ejecución del contrato

Para tal efecto, el proponente deberá garantizar que el personal asignado al servicio cumpla con los siguientes requisitos:

d) Los vigilantes deberán tener experiencia específica operativa en empresas de vigilancia y seguridad privada, no inferior a dos (2) años, debidamente certificada.
e) Contar con un curso del ciclo de capacitación para vigilante expedido por una escuela legalmente autorizada y acreditada por la Supervigilancia.
f) Acreditación ante la supervigilancia como vigilante de la firma proponente.

La documentación deberá ser entregada al Supervisor del contrato dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma del acta de inicio.

SUPERVISOR DE ENLACE: El contratista deberá disponer de un (1) supervisor de enlace, sin costo adicional para la entidad, quien deberá garantizar la coordinación, control y seguimiento permanente del servicio de vigilancia durante la ejecución del contrato.

El supervisor deberá contar con disponibilidad permanente y movilizarse en vehículo automotor, así como disponer de equipos de comunicación que permitan la interacción continua con la central de mando y operaciones, asegurando el control del personal de vigilancia en los puestos asignados durante los turnos establecidos, las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a domingo, incluidos festivos
Requisitos:

i) Formación académica nivel técnico y/o tecnólogo y/o profesional.
j) Acreditación como supervisor registrada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, incluyendo credencial vigente (APO) y carné correspondiente.
k) Situación militar definida
l) Experiencia laboral mínima de dos (2) años en actividades de supervisión en servicios de vigilancia y seguridad privada, así como formación en nivel de profundización para

PROYECTO DE PLIEGO

supervisores, certificada por un establecimiento aprobado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

m) Vinculación con el proponente acreditada mediante el pago de seguridad social del último (01) año anterior a la fecha de cierre.

n) Certificado de competencia laboral por el SENA en la norma ¡Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa" o la que haga sus veces

o) Certificación de curso como "primer respondiente" expedido por una entidad competente efectuadas por los organismos de socorro, defensa civil, cruz roja cuerpos de bomberos, la Secretaria Distrital de Salud- SDS, Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER.

p) Resolución vigente de Asesor y consultor en seguridad privada, con una antigüedad mínima de cinco (05) años .

Nota: Para la acreditación de la formación académica en nivel pregrado, se deberá aportar diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional cuando a ello hubiera lugar.

DIRECTOR DE OPERACIONES "Dedicación parcial no exclusivo": El contratista deberá disponer de un (1) Director de Operaciones, quien será responsable de la coordinación general del servicio, garantizando la adecuada disposición de los recursos técnicos, logísticos y humanos requeridos para la ejecución del contrato.

Así mismo, deberá liderar la gestión de novedades operativas, coordinar acciones frente a situaciones de riesgo y actuar como enlace estratégico con las autoridades competentes, tales como Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación y demás organismos de seguridad, manteniendo una articulación permanente entre la operación en campo y la dirección del contratista

Quién debe coordinar la operatividad del servicio suministrando los recursos técnicos, logísticos y humanos y debe llevar a cabo las investigaciones en caso de novedades, de igual manera ser el contacto con los organismos de seguridad como Policía Nacional, Fiscalía etc., el cual se encuentra directamente relacionado con los frentes de trabajo desde la alta dirección de manera permanente siendo el enlace directivo con el contratista, para lo cual debe acreditar:

El Director de Operaciones deberá cumplir con el siguiente perfil:

g) Título profesional acreditado mediante diploma y/o acta de grado, así como tarjeta profesional cuando aplique, con especialización en Gerencia de Recursos Humanos expedida por institución de educación superior debidamente reconocida.
h) Acreditar la condición de oficial superior retirado de las Fuerzas Militares o de Policía, mediante resolución y/o extracto de hoja de vida correspondiente
i) Resolución vigente como consultor en seguridad privada expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una antigüedad mínima de cinco (5) años.
j) Acreditar vinculación con el proponente mediante certificación y/o documentos que evidencien el pago de aportes al sistema de seguridad social durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso
k) Experiencia mínima de quince (15) años en cargos de dirección, jefatura o coordinación de operaciones en empresas de vigilancia y seguridad privada debidamente registradas ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, acreditada mediante certificación laboral.
l) Formación en atención y prevención de emergencias y desastres con intensidad mínima de cuarenta (40) horas, expedida por entidad competente.

RESPONSABLE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O DIRECTOR TALENTO HUMANO "Dedicación parcial no exclusivo":
En cumplimiento del decreto 1072 de 2015, la resolución 1111 de 2017 y la resolución 0312 de 2019 el proponente deberá acreditar y ofrecer un(1) profesional responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) quien estará a cargo de la implementación,

PROYECTO DE PLIEGO

seguimiento y control del sistema durante la ejecución del contrato.

El profesional deberá cumplir con el siguiente perfil:

NOTA 2: El profesional en seguridad y salud en el trabajo, presentado en la propuesta debe ser diferente a los representantes legales de los proponentes singulares o los representantes legales de cada uno de los miembros de los proponentes plurales.

a. Profesional en seguridad y salud en el trabajo y/o en cualquier área del conocimiento con tarjeta profesional si aplica.
b. Para los profesionales diferentes a SST, deberan acreditar especialización en gerencia en Salud Ocupacional y/o de la seguridad y salud en el trabajo o afines a SST
c. Contar con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, con conocimiento en los campos de psicología en seguridad y salud en el trabajo, diseño, administración y ejecución del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, investigación en área técnica, investigación en accidentes de trabajo de acuerdo con su competencia, educación y capacitación.
d. Acreditar curso vigente de cincuenta (50) horas en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o actualización de veinte (20) horas.
e. Experiencia profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo mínima de diez (10) años, acreditada mediante certificaciones y/o actos administrativos correspondientes.
f. Acreditar vinculación con el proponente mediante documentos que evidencien el pago de aportes al sistema de seguridad social por lo menos durante el último año anterior a la fecha de cierre del proceso.
g. Contar con formación en gestión del riesgo conforme a la norma ISO 31000, acreditada mediante diplomado o certificación equivalente.
h. Resolución vigente como consultor expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

NOTA 2: El profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo presentado en la propuesta deberá ser diferente del representante legal del proponente individual o de los representantes legales de los integrantes en caso de proponentes plurales.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: Se debe contar con un supervisor operativo del servicio quien deberá garantizar una oportuna y adecuada prestación del servicio operativamente y su vez asegurar el estricto cumplimiento de los procedimientos de acceso en las áreas de servicio a usuarios y zonas de operación administrativas así como alertar de forma oportuna la necesidad de aplicar mejoras y planes correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de emergencia o anomalías en la prestación del servicio por parte del cuerpo de vigilantes propuestos para el esquema de seguridad del IMRD, para lo cual debe acreditar:

El proponente deberá disponer de un (1) supervisor operativo del servicio, quien será responsable de garantizar la adecuada y oportuna prestación del servicio de vigilancia, el cumplimiento de los procedimientos de acceso en las áreas de atención a usuarios y zonas administrativas, así como la identificación y reporte oportuno de novedades, implementación de acciones de mejora y adopción de medidas correctivas frente a situaciones de riesgo o anomalías en la operación.

Para tal efecto, el proponente deberá acreditar un profesional en áreas del conocimiento realcionadas con la administración, quien ejercerá el rol de Supervisor del Contrato de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual deberá adjuntar hoja de vida y los documentos que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

a. Encontrarse vinculado laboralmente con el proponente, lo cual se acreditará mediante contrato de trabajo o certificación laboral suscrita por el representante legal o jefe de talento humano, acompañada de los pagos al sistema de seguridad social que permitan evidenciar una antigüedad mínima de cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proces}
b. Contar con formación y capacitación como supervisor en vigilancia y seguridad privada, incluyendo cursos de especialización o profundización en entidades oficiales, expedidos por academias autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
c. Acreditar experiencia mínima de cinco (5) años en empresas de vigilancia y seguridad privada, desempeñando funciones de supervisión, lo cual deberá soportarse mediante certificaciones laborales.

PROYECTO DE PLIEGO

d. Contar con capacitación vigente en reentrenamiento y especialización para supervisores en entidades oficiales, conforme a la normativa aplicable del sector.
e. Registro vigente en la plataforma de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (APO)

Nota 1. La acreditación del director de Operaciones, profesional en salud Ocupacional, Supervisor del contrato, Supervisores y vigilantes será diferente al representante legal que suscriba la propuesta y/o representantes legales de las empresas que conforman la unión temporal y/o representante de la unión temporal y a los diferentes perfiles establecidos en el presente pliego.

Nota 2. Los Profesionales del servicio serán a cargo del contratista y no tendrá costo adicional la entidad. Atendiendo el principio de igualdad, la entidad no aceptará la presentación de pagos de sistema de seguridad social y parafiscalidad de forma retroactiva, así como sus pagar meses anteriores de forma masiva.

Nota 3. El proponente deberá aportar los documentos que den cumplimiento a los requisitos habilitantes para el Supervisor de enlace, director de Operaciones, profesional en salud Ocupacional y/o psicólogo y el Supervisor del contrato.

UN (1) COORDINADOR DE MEDIOS TECNOLOGICOS: (dedicación parcial, no exclusiva). El Proponente deberá ofertar UNA (1) persona que desempeñe el rol de de Coordinador de medios Tecnológicos, que deberá cumplir con el siguiente perfil:

a. Título profesional en ingeniería de sistemas, ingeniería electrónica, ingeniería mecatrónica, ingeniería de telecomunicaciones o áreas afines, acreditado mediante diploma y/o acta de grado, y tarjeta profesional cuando aplique.
b. Especialización en telecomunicaciones o en áreas relacionadas con tecnologías de la información, redes o sistemas, expedida por institución de educación superior debidamente reconocida
c. Experiencia profesional mínima de cinco (5) años en actividades de coordinación, administración u operación de sistemas de seguridad con medios tecnológicos, tales como CCTV, control de accesos, alarmas, monitoreo y/o plataformas tecnológicas de vigilancia, debidamente acreditada mediante certificaciones laborales.

IX. EXPERIENCIA:

El proponente deberá diligenciar el Formato en el cual se consignará la Información requerida sobre Experiencia General del Proponente, suministrando toda la información allí solicitada. Los valores deben expresarse de acuerdo con el año de terminación según lo solicitado en el mencionado Formato.

a. Experiencia:

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante certificación de máximo dos (02) contratos experiencia mediante la certificación de contratos terminados y/o liquidados, los cuales en conjunto deben cumplir con los siguientes requisitos:

a) Experiencia en la prestación del servicio de vigilancia con arma y sin arma con entidades públicas o privadas, ejecutados, terminados y/o liquidados.
b) La sumatoria del valor total de los contratos presentados debe ser igual o superior al igual o superior del presupuesto oficial.
c) En cada una de las certificaciones aportadas se acredite haber prestado 30 o más servicios de vigilancia de 24 horas.

La experiencia acreditada en cada contrato deberá corresponder al menos en uno de los siguientes códigos UNSPSC, de la clasificación de Bienes y Servicios en el tercer nivel:

Tabla 2 - Codificación del servicio en el sistema UNSPSC

PROYECTO DE PLIEGO

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios
92121500
92121700
46171600

PROYECTO DE PLIEGO

ANEXO No 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

((Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores:
XXXXXXXXXXXXX
Atn: Dr.

LICITACIÓN PUBLICA No.: xxxxxx
OBJETO: xxxxxx
PLAZO DE EJECUCIÓN: LETRAS (NUMEROS)

Cordial saludo:

El suscrito: **(*nombre del oferente*),** identificado tal como aparece al pie de mi firma, actuando (**en nombre propio o) (como representante legal de (*nombre de la entidad***), con **NIT. No. (*número***), de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, presentamos la siguiente oferta técnico-económica, y en caso de que nos sea aceptada por el INSTITUTO, nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad las actividades de acuerdo a las condiciones exigidas, por lo cual declaramos:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, compromete a los firmantes de esta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos técnica y financieramente para ejecutar el objeto de la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.
2. Que hemos leído y estudiado los pliegos de condiciones, los anexos, formatos y la minuta del contrato, por lo cual aceptamos todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la oferta como para la ejecución del contrato.
3. Que con la presentación de la propuesta estoy aceptando los riesgos establecidos en el proceso de la referencia
4. Que no existe respecto al oferente, de sus asociados, de su representante legal o de sus dependientes, incapacidad alguna o causal de inhabilidad o incompatibilidad que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta o de la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
5. Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.
6. Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la oferta que sometemos a consideración del INSTITUTO, o en el contenido de la misma, por causa imputable al oferente o por simple interpretación errónea de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos del pliego de condiciones, son de nuestro exclusivo riesgo y responsabilidad; en relación con los cuales tuvimos la oportunidad de solicitar las aclaraciones del caso.
7. Que a la fecha hemos recibido las siguientes Adendas: ***(relacionar las adendas recibidas, para los cuales se deberá indicar número y fecha de las mismas).***
8. Que, en caso de ser aceptada la oferta, nos comprometemos a constituir la garantía única y sus amparos establecidos en los pliegos de condiciones. Estas pólizas estarán sujetas a la aprobación por parte del INSTITUTO, como requisito para la legalización y ejecución del contrato.
9. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas, **O** en su defecto, informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: **(*indicar el nombre de cada entidad*).**
10. Que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en el presente pliego de condiciones
11. Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato nos obligamos a aceptar la interventoría y/o supervisión técnica y administrativa designada por EL INSTITUTO, y a iniciar la ejecución cuando la interventoría y/o supervisión lo autorice.

PROYECTO DE PLIEGO

12. Que adjuntamos la garantía única de seriedad de la oferta número _____ expedida por _____, por un valor de _____ y con una vigencia hasta el día _____.
13. El valor total estimado de mi oferta es como aparece expresamente determinado en el formato - oferta económica en sobre cerrado, sellado e identificado-
14. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos
15. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los documentos y anexos del proceso y hacen parte integral de la Oferta.
16. Que la oferta que ahora sometemos a la consideración del INSTITUTO tiene una validez de tres (03) meses contados a partir a la fecha del cierre de la presente LICITACIÓN PUBLICA
17. Que manifiesto estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales
18. Que nos comprometemos a ejecutar el contrato objeto de la presente y selección abreviada por el procedimiento de LICITACIÓN PUBLICA _____(indicar de forma general si son bienes y/o servicios)_____ a satisfacción del INSTITUTO, dentro del plazo establecido en el presente pliego de condiciones.
19. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del contrato, este cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el apéndice técnico del pliego de condiciones
20. Que la presente oferta consta de (____) folios debidamente numerados.
21. Los bienes y servicios son 100% nacionales ( ) o son menos del 50% Extranjeros ( )
22. Que autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
23. Que nuestro(s) correo(s) electrónico(s) es (son):_____ y _____, en consecuencia y de manera expresa mediante este documento, aceptamos ser notificados de las decisiones y actos administrativos que así lo requieran a este (estos) correos electrónicos observando lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011
24. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

PERSONA DE CONTACTO	Nombre]
DIRECCIÓN	[Dirección de la compañía]
TELÉFONO	[Teléfono de la compañía] Celular
E-MAIL	[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Cordialmente,

_____
Firma del Representante Legal del Proponente
Nombre:
C. C. No.:

Nota: Este documento deberá presentarse en original y con firmas manuscritas del represente del oferente y de quien avala la propuesta si es necesario.

PROYECTO DE PLIEGO

ANEXO No. 02
MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

CIUDAD Y FECHA

Señores
XXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXX

LICITACION PUBLIFCA No.: LP xxxxxx
OBJETO: xxxxxx

Apreciados señores:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____ respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en consorcio para participar en la SELECCIÓN DE LICITACIÓN PUBLICA No. _____, cuyo objeto es _____ y por lo tanto expresamos lo siguiente.

La duración de este consorcio será igual a la del término comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del Contrato y un (01) año más.

Nombre del Consorcio:

Este consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
_____	_____
_____	_____

La responsabilidad de los integrantes de este consorcio es solidaria e ilimitada.

El representante de este consorcio es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la oferta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

El representante suplente del Consorcio es _____], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El Señor[a] _____ acepta su nombramiento como representante del CONSORCIO _____

La sede del consorcio es:
DIRECCION _____
NUMERO TELEFONICO _____
NUMERO DE FAX _____
CIUDAD _____

PROYECTO DE PLIEGO

En consecuencia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 201XX.

(miembros)

Nombre
Firma
C.C.
NIT.

Nombre
Firma
C.C.
NIT.

Nombre
Firma
C.C.
NIT.

Nombre
Firma
C.C.
NIT.

Nombre
Firma
C.C.
NIT.
Representante del Consorcio

Nombre
Firma
C.C.
NIT.
Representante Suplente del Consorcio

Nota: Este documento deberá presentarse en original y con firmas manuscritas

PROYECTO DE PLIEGO

ANEXO No. 03
MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

CIUDAD Y FECHA

Señores
XXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXX

LICITACION PUBLICA No.: LP xxxxxx
OBJETO: xxxxxx

Apreciados señores:
Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en unión temporal para participar en la LICTACIÓN PÚBLICA No. _____, cuyo objeto es _____ y por lo tanto expresamos lo siguiente:

La duración de esta unión temporal será igual a la del término comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del Contrato y un (01) año más

Nombre de la Unión Temporal:

Esta unión temporal está integrada por:
NOMBRE, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA OFERTA Y SU EJECUCIÓN (*)

Nombre del integrante	Términos y Extensión de participación en la Ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria

El representante de la unión temporal es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar todas las decisiones que fueran necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

El representante suplente de la Unión Temporal es _____], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El Señor [a] _____acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL

La sede de la unión temporal es:
DIRECCION _____
NUMERO TELEFONICO _____
NUMERO DE FAX _____

PROYECTO DE PLIEGO

CIUDAD _____

En consecuencia, se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 201XX.

(miembros)

Nombre
Firma
C.C.
NIT.

Nombre
Firma
C.C.
NIT.

Nombre
Firma
C.C.
NIT.

Nombre
Firma
C.C.
NIT.

PROYECTO DE PLIEGO

ANEXO No. 04
DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO APORTES SEGURIDAD SOCIAL, PARA FISCALES E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR
(PERSONAS JURÍDICAS)

MEMBRETE: (Persona Jurídica)

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores:
XXXXXXXXXXXXXXXXX
Atn.: Dr.
Ciudad.

LICITACIÓN PUBLICA No.: xxxxxxxxx
OBJETO: xxxxxxxxx

Cordial saludo:

_____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

_____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

(En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:

_____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

_____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.)

(En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación)

LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO

PROYECTO PLIEGO

RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que SI (___) o NO (_____) que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS Y, NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN "BAJO JURAMENTO". CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN.

Dada en _____, a los (XX) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

PROYECTO DE PLIEGO

ANEXO No. 05
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

_____ identificado (a) con C.C _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016),

(En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección)

ESTA PREVISIONES APLICAN PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que como persona natural empleadora me SI (_____) o NO (_____) encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social. (Dejar el texto, si corresponde)

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia ejecutora, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

PROYECTO DE PLIEGO

ANEXO No. 06
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O TRANSPARENCIA

Lugar y fecha

Señores
xxxxxxxxxxxxxxx

LICITACIÓN PUBLICA No. (Indicar el número del Proceso)

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

1. Cumplir estrictamente la Ley Aplicable.
2. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
3. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
4. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
5. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
6. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
7. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
8. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
9. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
10. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.
11. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
12. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
13. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
14. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones

PROYECTO PLIEGO

sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

15. No contratar, ni ofrecer dadivas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
16. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.
17. No contratar ni ofrecer dadivas, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.
18. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
19. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE OFERENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.

PROYECTO DE PLIEGO

ANEXO No. 07
EXPERIENCIA DEL OFERENTE

El proponente debe diligenciar este formulario y consignar la información de los contratos que haya ejecutado y desee se tengan en cuenta para computar la experiencia solicitada en el pliego de condiciones.

CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR EN PESOS	VALOR EXPRESADO EN SMMLV	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CONSECUTIVO EN EL RUP	FECHA INICIO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO	

Nota 1: En el evento en que se indiquen más contratos y/o registros de los solicitados en el pliego de condiciones, sólo serán tenidos en cuenta en el orden diligenciado de acuerdo a lo solicitado por la entidad.

Nota 2: El valor ejecutado en SMMLV debe corresponder con el registrado en el RUP.

_____
Firma manuscrita del proponente

PROYECTO DE PLIEGO

ANEXO No. 8
DECLARACION PERSONA NATURAL Y/O PERSONA JURIDICA
(Ciudad y fecha)

(Ciudad y fecha)
Señor:
XXXXXXXXXX
XXXXXXXX
Ciudad.

Ref.: **Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad, Incompatibilidad, prohibiciones.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en alguna (s) causal (es) de conflicto de intereses, inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones, establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Leyes 734 de 2002 y 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que se encuentren vigentes.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, que establece: "Falso testimonio. El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años",

Cordialmente,

Oferente _____
NIT: _____
Representante Legal _____
Cédula de Ciudadanía _____

PROYECTO DE PLIEGO

ANEXO 9
FORMATO – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

En mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el pliego que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el pliego de condiciones de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el pliego que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[**Opción.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

PROYECTO DE PLIEGO

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

_____
[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

En mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el pliego de condiciones. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

PROYECTO DE PLIEGO

ANEXO 10

MODELO CERTIFICACIÓN DE PYMES O MIPYMES (SOLO EN CASO DE NO CONSTAR LA INFORMACIÓN EN EL RUP)
(CRITERIO DE DESEMPATE)

Señores
xxxXXXXXXX
LA CIUDAD

El suscrito_____ (nombre del revisor fiscal o contador público) identificado con la cédula _____ y TP No. _____ en calidad de Contador Público o Revisor Fiscal de _____ (nombre o razón social del proponente), con Nit _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica que:
De conformidad con el artículo 2 de la ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la ley 1450 de 2011 y sus decretos reglamentarios o las normas que los modifiquen
El proponente _____ (nombre o razón social del proponente) tiene la calidad de: (marque con una X) MEDIANA EMPRESA _____ PEQUEÑA EMPRESA _____ MICRO EMPRESA _____

Toda vez que cuenta con:
Mediana Empresa: _____
Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores; y Activos totales por valor entre Cinco Mil Uno (5.001) Y Quince Mil (15.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
Pequeña Empresa: _____
Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores; y Activos totales por valor entre Quinientos Uno (501) Y Menos De Cinco Mil (5.001) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
Microempresa: _____
Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores; y Activos totales por valor inferior a Quinientos Uno (501) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
Se expide en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____

_____
NOMBRE REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO

FIRMA REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO
T.P. No. _____
No. De identificación _____

Nota 1: Se debe adjuntar copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o Contador Público y certificado de la Junta Central de Contadores sobre su vigencia.
Nota 2: Este modelo se diligencia solo en caso de que en el RUP no esté claramente expreso el tamaño empresarial de MYPES o MIPYMES).

PROYECTO DE PLIEGO

ANEXO No. 11
MINUTA DEL CONTRATO

EL PRESENTE MODELO PUEDE SER MODIFICADO POR LAS PARTES PREVIA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
(ES SOLAMENTE INFORMATIVA)

CONTRATO DE SUMINISTRO No. __

CONTRATISTA:

CONTRATANTE: xxxxxxxx

OBJETO:

PLAZO:

VALOR:

Entre los suscritos, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXXXXX de XXXXX., INSTITUTO DE CHIA– Cundinamarca,nombrado mediante Decreto No. 100.25.0061 de 04 de mayo de 2016, y posesionado en el cargo mediante acta de posesión de fecha 4 de mayo de 2016, en ejercicio de las competencias legales otorgadas mediante Decreto 110.25.0022 de 5 de enero de 2016 expedido por el Director General del INSTITUTO, a través del cual se delegó la facultad de celebrar contratos y ordenar el gasto del INSTITUTO, , y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL INSTITUTO** y por la otra, _____ **EL CONTRATISTA**, con capacidad para contratar, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo logístico, previas las siguientes consideraciones: _____ **XXIII.** Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas*:* **PRIMERA.- DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES

CONTRATANTE	xxxxxxx
CONTRATISTA	

SEGUNDA.- OBJETO: El objeto del contrato es el **"_____",** y según las especificaciones contenidas en el Anexo de Propuesta Económica, los pliegos de condiciones y los estudios previos. Los documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. TERCERA**.-** Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO**.- Las partes acordamos el valor del presente contrato en la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE ($XXXXXXX), incluido IVA y demás impuestos y descuentos de carácter Nacional, Departamental y Municipal. De conformidad con la verificación y evaluación efectuada por el evaluador económico designado en el proceso de selección del que se deriva el presente contrato. A continuación, se detalla la descripción de los elementos o servicios a adquirir objeto del contrato, incluyendo cantidades, valor unitario y valor total: SE INSERTA EL CUADRO DE VERIFICACIÓN. **CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO**.- El INSTITUTO cancelará al contratista el 100% del valor total del contrato, se indica la forma de pago. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: a) acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto; b) presentación de informe de actividades y/o ejecución del contrato, c) acreditación de pagos de seguridad social, parafiscales e impuestos a que haya lugar, d) certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato, e) presentación de

PROYECTO DE PLIEGO

factura cuando corresponda, f) copia RUT, g) certificación de ingreso al almacén general. PARAGRAFO PRIMERO: Sobre el valor a pagar, EL INSTITUTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc., ordenados por las normas pertinentes aplicables. PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. PARAGRAFO TERCERO: Cumplir con lo establecido en la cláusula vigésima sexta. **CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO**.- El plazo de ejecución será de según lo establecido en el pliego de condiciones, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del Acta de Inicio y la vigencia del contrato contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, este último será para el trámite de la liquidación. **CLAUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCION.-** según lo indicado en el pliego de condiciones. **CLAUSULA SEPTIMA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL.-** Entre el INSTITUTO y EL CONTRATISTA y/o las personas que este último ocupe para ejecución del objeto de este contrato, no existirá relación ni vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, en virtud a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA OCTAVA. CONDICIONES ESPECIALES.-** Si hay necesidad de esta cláusula se indican aquellas condiciones plasmadas en el pliego de condiciones definitivo (Ej: maquinaria, equipo de trabajo, herramientas, etc). **CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-** Se tendrán como obligaciones las siguientes: **A) OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES**: 1) Suscribir el acta de inicio y terminación de la ejecución contractual entre EL CONTRATISTA, el supervisor y/o interventor y el secretario donde surge la necesidad. 2) Suscribir entre las partes y el supervisor y/o interventor, el acta de liquidación del contrato. **B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obligará para con el INSTITUTO, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: 1) Se indican las obligaciones específicas a cargo del contratista, según las indicadas en el pliego de condiciones. 11) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el INSTITUTO, por causa o con ocasión del contrato. 12) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 13) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 14) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 15) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. 16) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 17) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 18) Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019. 19) Informar oportunamente al INSTITUTO sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 20) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el INSTITUTO 21) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del INSTITUTO (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. 22) Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, sistema de seguridad social, en salud, pensión y ARL dentro de los plazos convenidos. 23) Acreditar sus pagos de seguridad social y parafiscales cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 24) Las demás que por ley o contrato le correspondan. **C) OBLIGACIONES DEL** INSTITUTO: EL INSTITUTO se obliga para con el contratista a lo siguiente: 1) Expedir el registro presupuestal del presente contrato a través de la secretaría de Hacienda. 2) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. 3) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. 4) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 5) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 7) Se indican las especificas según lo señalado en el pliego de condiciones. **CLAUSULA DECIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- XXXXXXXXXXXXX**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **XXXXX** expedida en **XXXXXXXX,** en calidad de representante legal de XXXXXXXXXXXXXXXXX declara bajo la gravedad del juramento la

COPIA

inexistencia de conflictos de intereses, ni hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y en las demás normas aplicables. PARÁGRAFO: Así mismo manifiesta el CONTRATISTA bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a las obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado en el boletín de deudores morosos de la misma entidad. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL**.- El gasto que ocasione el cumplimiento del presente contrato se hará con cargo a la disponibilidad de fecha xxxxx (xxxx) de xxxxxx de xxxxx y número xxxxxxxxxxx rubros: **XXXXXXXXXXXX XXXX XXXXXXXXXX** FUENTE: XXXXX; del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del INSTITUTO (Cundinamarca), para la Vigencia Fiscal del año dos mil xxxxxx (20xx) y expedido por la secretaría de Hacienda. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - GARANTIAS**: El Contratista deberá constituir a favor del INSTITUTO, como mecanismo de cobertura de riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Garantía Bancaria, Patrimonio Autónomo o Contrato de Seguro contenido en una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare: **1)** Se indican los amparos exigidos conforme el pliego de condiciones. PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigente las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula y será a cargo de EL CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros mencionados. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías, la entidad respectiva, dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho a la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna. PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías señaladas en esta cláusula de acuerdo a las normas legales vigentes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. SUPERVISOR DEL CONTRATO**. (en caso de contar con interventoría externa, se ajusta la redacción de esta cláusula)- EL INSTITUTO efectuará la supervisión a la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, a través de xxxxxxxxxxx, quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará al INSTITUTO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito EL SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; EL SUPERVISOR responderá solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la EL INSTITUTO: **FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR**: 1) Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a EL INSTITUTO. 2) Informar oportunamente al alcalde sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran. 3) Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de EL INSTITUTO y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. 4) Conocer el contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos del mismo. 5) Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato. 6) En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, y con el contratista con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo. 7) Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 8) Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato. 9) Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de EL INSTITUTO los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato. 10) Verificar durante la ejecución del contrato, la vigencia y estado de cada una de las garantías constituidas por parte del contratista. 11) Consultar y solicitar asesoría jurídica de EL INSTITUTO sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato. 12) Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato. 13) Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley

PROYECTO DE PLIEGO

789 de 2002, el decreto 1703 de 2002,el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 14) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. 15) Elaborar los informes parciales según el plazo de duración del contrato, o por lo menos uno cada tres meses a partir de la suscripción del acta de inicio y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. 16) Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de tramitar la liquidación del contrato. 17) Remitir la documentación del contrato al archivo de gestión de la Oficina de Contratación de EL INSTITUTO 18) Las demás funciones inherentes a la supervisión. **FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR**: 1) Verificar que los bienes y/o servicios cumplan las exigencias técnicas establecidas en el pliego de condiciones. 2) Supervisar que el contratista cumpla con las normas técnicas de calidad y de garantía vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato. 3) Verificar y revisar el correcto funcionamiento de los bienes y/o la adecuada prestación del servicio objeto del presente contrato. 4) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. 5) Elaborar el acta de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes. 6) Verificar que el contratista esté cumpliendo con los demás requerimientos establecidos en el presente contrato. **FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR**: 1) Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso. 2) Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo. 3) Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato. 4) Además tendrá el seguimiento contable y jurídico sobre la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: El INSTITUTO a través del alcalde, se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento la designación de SUPERVISOR durante la ejecución del contrato y comunicárselo a EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. CESIONES Y SUBCONTRATOS.-** El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y expreso de EL INSTITUTO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. El CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución del contrato sin la aprobación previa y escrita de EL INSTITUTO. En el texto de los subcontratos, cuando hubiere lugar a ellos, se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de El CONTRATISTA. EL INSTITUTO podrá dar por terminado el subcontrato en cualquier tiempo, exigiendo a El CONTRATISTA el cumplimiento inmediato y directo de las obligaciones. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. LIQUIDACION DEL CONTRATO.-** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si El CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL INSTITUTO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. GASTOS**.- Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del contrato (si los hay), serán a cargo del CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**.- El CONTRATISTA quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de este contrato pero sin derecho a indemnización, cuando se concluya por EL INSTITUTO, que tales hechos son los resultados del caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. PARÁGRAFO. Se entenderá suspendido el plazo del contrato, mientras que, a juicio de EL INSTITUTO , por intermedio del supervisor, subsistan los efectos asignados por fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.-** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, que hiciere necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. MULTAS.-** En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla parcialmente y de manera injustificada las obligaciones que asume en virtud del contrato, EL INSTITUTO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($200.000), por cada día de incumplimiento, sin exceder el 10% del valor del mismo; suma que EL INSTITUTO hará efectiva mediante el cobro de la garantía de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva y/o vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**.- Atendiendo la cuantía del contrato EL INSTITUTO aplicará a El CONTRATISTA, la suma equivalente al diez por

ciento (10%) del valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae, dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra EL INSTITUTO, por incumplimiento de El CONTRATISTA. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. RIESGOS**.- Las partes aceptan como riesgos previsibles que pueden llegar a afectar la ejecución del contrato, los que se encuentran descritos en el pliego de condiciones y adensas (si la hay). **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CADUCIDAD.-** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del Contrato, que hiciere necesaria la declaratoria de caducidad del presente contrato, EL INSTITUTO a ello procederá, previo cumplimiento de los requisitos y procedimiento establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**.- Forman parte integral del presente contrato: 1) La certificación del plan anual de adquisiciones; 2) Los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones; 3) Las actas que se produzcan durante la vigencia del contrato; 4) El certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente; 5) Oferta; 8) Resolución de adjudicación; 9) Las pólizas constituidas y su acto de aprobación; 10) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este contrato o con la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SOLICITUDES DEL CONTRATISTA.-** Las solicitudes de El CONTRATISTA se entenderán presentadas cuando se radiquen en la se indica la dependencia responsable de la ejecución del contrato de EL INSTITUTO, y se resolverán de común acuerdo entre el secretario y el supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.-** A partir de la suscripción del contrato, El CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), Parafiscales e impuestos a que haya lugar, tanto suyas como del personal señalado en la propuesta y que empleará para la ejecución del contrato. Si llegare a incumplir con estas obligaciones EL INSTITUTO le impondrá mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas mensualmente equivalentes al 0.1% sobre el valor total del contrato, hasta que se reinicie el cumplimiento de las obligaciones, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Previo el cumplimiento del debido proceso. PARÁGRAFO PRIMERO: Con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, El CONTRATISTA hará llegar al supervisor copia planilla pila del periodo correspondiente, en caso de persona jurídica certificación mensual expedida por el revisor fiscal si existe, de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, del pago de los aportes mencionados. PARÁGRAFO SEGUNDO: El no pago por parte de El CONTRATISTA, de las sanciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social, impuesta por el Ministerio de Protección Social, generará inhabilidad sobreviviente en El CONTRATISTA, y se aplicará el siguiente procedimiento. a) Si llegare a sobrevenir inhabilidad en El CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita de EL INSTITUTO y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. b) Presentada la causal de inhabilidad, El CONTRATISTA deberá informar a EL INSTITUTO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer a una persona, quien, a su vez, deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. MODIFICACION BILATERAL AL CONTRATO**.- En los casos que sea necesario y hubiese acuerdo al respecto, EL INSTITUTO de común acuerdo con EL CONTRATISTA, introducirán las modificaciones que fueren necesarias al contrato, con el fin de evitar su paralización o la producción de efectos lesivos para EL INSTITUTO con su incumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO**.- El término de ejecución del presente contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes antes de su vencimiento. En ningún caso habrá lugar a prórrogas o adiciones automáticas o tácitas del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. INDEMNIDAD**.- EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio al INSTITUTO, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.-** Conforme al artículo 68 de la ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato, se llegare a presentar controversias que impida la ejecución del contrato, las partes contractuales buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales, haciendo uso de los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. INCORPORACION DE NORMAS.-** Se entienden incorporadas al texto del presente contrato, las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, ley 1474 de 2011, decreto único reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes y complementarias. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO**.- El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) La expedición del registro presupuestal correspondiente. 2) Presentación de la póliza correspondiente por parte del Contratista. 3) Acta de aprobación de las garantías constituidas por EL CONTRATISTA a favor del INSTITUTO. 4) La

suscripción del acta de inicio de ejecución del objeto contractual por parte de EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR designado por EL INSTITUTO. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO**.- Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el INSTITUTO, Departamento de Cundinamarca. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES**.- Para efectos de la notificación a las partes se tendrán en cuenta los siguientes datos: a) Por EL , Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXXXX y b) Por EL CONTRATISTA, Dirección: según lo indique la carta de presentación de la oferta, y autoriza EL CONTRATISTA, ser notificada al Email: correo electrónico indicado en la carta de presentación de la oferta.

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos son aprobados/aceptados por las partes a través del SECOP II por medio de los usuarios y contraseñas, por lo cual, no es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes en físico. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. Las Entidades Compradoras únicamente deben anexar en la herramienta el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere necesarios. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente:https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-gti-id 5_terminos_y_condiciones_de_uso_del_sistema_electronico_de_contratacion_publica_-_secop_ii_19-11-2021.p*

PROYECTO DE PLIEGO

ANEXO No. 12

FORMATO ECONOMICO: Se anexa formato en Excel dentro de los documentos del proceso para su diligenciamiento.

PROYECTO DE PLIEGO